

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: **GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA: **NO**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA
MODALIDAD DE CONCESIÓN**

OBJETO: **GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

Nº de expediente:	00103/ISE/2010/SC
-------------------	--------------------------

INDICE

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO.

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Carácter y régimen jurídico del contrato.
- 3.- Órgano de contratación competente.
- 4.- Responsable del contrato.
- 5.- Perfil de contratante.
- 6.- Presupuesto del contrato y volumen estimado de la explotación, aprobación del gasto y revisión de precios.
- 7.- Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.
- 8.- Procedimiento de adjudicación del contrato.
- 9.- Ejecución del contrato.
- 10.- Seguimiento del servicio.
- 11.- Régimen de penalidades aplicables al incumplimiento del contrato.
- 12.- Indemnizaciones y gastos a cargo del contratista.
- 13.- Cumplimiento y extinción del contrato.
- 14.- Plazo de garantía.
- 15.- Reversión.
- 16.- Pagos y cobros del contratista.
- 17.- Modificación del contrato.
- 18.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 19.- Resolución del contrato.

III.- ANEXOS

ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO 6 ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO 7 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA EN EL APARTADO 6º DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ANEXO 8 RELACIÓN DE LOTES.

ANEXO 9 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

ANEXO 10 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

ANEXO 11 COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DE COMEDORES Y COCINAS EXISTENTES EN LOS CENTROS DOCENTES

ANEXO 12 DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES

ANEXO 13 COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS

ANEXO 14 COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS EN DIETAS Y MENÚS

ABREVIATURAS UTILIZADAS

LCSP..... Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RGLCPS..... Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

RGLCAP..... Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LRJAP y PAC... Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LJCA..... Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, EXPEDIENTE 00103/ISE/2010/ SC

Nº de Expediente:

00103/ISE/2010/SC**I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO****1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD:**

Órgano de contratación: El órgano de contratación que actúa en nombre del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía es su Director General, en virtud del el artículo 13 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, (BOJA núm. 82, de 17 de octubre de 2005).

Objeto: La gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3º del cuadro de características específicas del contrato.

Admisión de variantes: NO

Lugar de ejecución: Ver Anexo 8

Modalidad del contrato: Concesión

Necesidad administrativa a satisfacer: La cobertura del servicio público de comedor escolar en los comedores que se detallan en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de Mayo y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y sus correspondientes ampliaciones y adaptaciones realizadas por los Decretos 18/2003, 7/2004 y 66/2005.

Medios para la prestación del servicio: Los indicados en el pliego de prescripciones técnicas

División en lotes: Sí **X** No

Ver Anexo 8

El contrato se divide en los lotes que se relacionan a continuación. Cada lote es independiente de los demás y por ello los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes, a varios o a uno sólo. Asimismo, cada lote dará lugar a la formalización de un solo contrato administrativo. No obstante, cuando se resulte adjudicatario de varios lotes, la formalización se podrá acumular en un mismo documento administrativo, sin que esto suponga pérdida de la identidad del objeto de cada lote, que seguirá conservando sustantividad propia frente a los demás. Así cada lote mantiene su individualidad sino también cada contrato de concesión para no alterar el equilibrio financiero de de cada uno de ellas.

Asimismo cada lote se compone a su vez de los centros docentes públicos que se indican a continuación. A efectos de ejecución del contrato cada centro docente público se considerara entidad independiente de forma que de manera individualizada se le podrá aplicar a cada centro que compone un lote las cláusulas 9 a 19 del presente pliego.

Número máximo de lotes a adjudicar por empresa adjudicataria: La mesa de contratación no podrá proponer en la adjudicación provisional más de doce lotes a un mismo adjudicatario, salvo que existan lotes declarados desiertos.

Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VOLUMEN ESTIMADO DE EXPLOTACIÓN:

2.1. Presupuesto del contrato:

Base imponible: **163.578.916,90 €**

I.V.A. al 7 %: **11.450.524,18 €**

Total: (cifra y letra). **175.029.441,08 € (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)**

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas seis y dieciséis del presente pliego, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

2.2. Presupuesto para cada lote: Ver Anexo 8.

2.3. Volumen estimado de explotación del contrato con prórrogas del contrato

Base imponible: **327.157.833,80 €**

I.V.A. al 7 %: **22.901.048,37 €**

Total: (cifra y letra). **350.058.882,17 € (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS)**

Recoge el importe total estimado de la cifra de negocios durante el período de contrato incluyendo prórrogas de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación del servicio público.

2.4. El volumen estimado de explotación con prórrogas recogido para cada lote en el proyecto de explotación: Ver Anexo 8.

3. APROBACIÓN DEL GASTO:

Existe autorización del gasto suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos del contrato a que se refiere el presente pliego, pudiendo el Órgano de Contratación resolver el contrato si no existiera autorización del gasto adecuada y suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El importe del volumen estimado de explotación ha sido determinado mediante el sistema de precios unitarios tomando como base de cálculo el precio público unitario del menú por alumno diario aprobado por la Consejería de Educación.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA ESTA CONTRATACIÓN:

Garantía provisional:

Queda dispensada de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP.

Garantía definitiva: Su importe será el **5% (excluido el I.V.A.)**, del volumen estimado de explotación del contrato sin prórrogas de los lotes adjudicados al determinarse la cuantía del contrato en función de precios unitarios de conformidad con el artículo 83.3 de LCSP. La constitución de la garantía definitiva se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.6.6 letra d) del pliego de cláusulas administrativas del contrato, de este pliego.

Garantía complementaria: NO

6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA:

Habilitación empresarial o profesional: El licitador deberá presentar, de conformidad con el Anexo 7, una declaración responsable de estar en posesión:

- El certificado (original o copia compulsada) de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de acuerdo con el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General de Alimentos.
- La acreditación del preceptivo número de registro sanitario de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- El certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de p.m.a. (peso máximo autorizado).
- Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente Oficial ó informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello. La fecha de emisión del citado informe no puede ser superior a 6 meses antes de la fecha de la presentación de las ofertas. En caso de no disponer del citado informe, la empresa deberá presentar copia de haber solicitado dicho informe a la autoridad sanitaria competente y se comprometerá a presentar el informe favorable con toda la documentación a presentar previa a la adjudicación definitiva.

Solvencia económica y financiera: se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 LCSP y artículo 11 RGLCAP, por el siguiente medio:

Medios:

Los licitadores aportarán las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de la última declaración del impuesto de sociedades.

Criterio de selección:

-Se exigirá que el importe de su patrimonio neto, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo período de presentación haya finalizado, supere el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Además se exigirá que el importe neto de la cifra de negocios recogida en la cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio alcance el 25% del presupuesto base de licitación (IVA incluido) del/s lote/s a los que licite ó en caso de no alcanzarla la media de los dos últimos ejercicios alcance el 25% del presupuesto base de licitación (IVA incluido) del/s lote/s a los que licite.

Solvencia técnica y profesional: se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 LCSP y artículo 11 RGLCAP, por los siguientes medios:

Medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Criterios de selección:

Se considerará suficiente acreditar mediante certificados de buena ejecución, la realización en los últimos tres años, de contratos de restauración de colectividades que en suma alcance un importe del al menos el 30% del presupuesto base de licitación (IVA incluido) del/s lote/s a los que licite.

En el caso de que el licitador lo sea de más de un lote, deberá acreditar la solvencia acumulativa de cada uno de los lotes. Específicamente, la relación de servicios y su importe se exigirá para cada uno de los lotes a los que se presente oferta, de tal forma que este requisito se acreditará para cada uno de los lotes a que se concursa, no pudiéndose imputar a un lote la relación de servicios e importe justificados en otro.

7. SUBCONTRATACIÓN:

SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA: NO
--

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Art. 53.2 LCSP) SI redactado de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 9 <p>El personal que se comprometa a la ejecución del contrato deberá estar en posesión de la titulación mínima exigida en la cláusula 5ª del PPT.</p> <p>En caso afirmativo señalar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si constituye obligación esencial a efectos del art. 206.g) LCSP (Art. 53.2. LCSP): SI- Penalizaciones en caso de incumplimiento: (Art. 53.2. LCSP): SI |
|--|

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: SOBRE 2ª A

1º Programa de Trabajo. De 0 a 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.1. **Sistema de control de presencia.** De 0 a 5 puntos. Se valorará la oferta de un sistema mediante soporte electrónico tipo PDA, Blackberry, etc. que garantice el control individualizado de presencia diaria del alumnado usuario del comedor.

1.2. **Programa de actividades educativas y de tiempos libres.** De 0 a 5 puntos. Se valorará la oferta de actividades educativas y de tiempos libres que deberán ir dirigidas a las especiales características del servicio de comedor y en función de los diferentes ciclos educativos que cursan los usuarios del servicio y a facilitar a los padres o tutores de los usuarios del servicio información sobre el servicio prestado.

1.3. **Formación del personal.** De 0 a 5 puntos. Se valorará el programa de Formación del personal en el que se deberá relacionar los cursos a impartir anualmente al personal que preste sus servicios en el comedor escolar y el número de horas por curso, así como sistema y organismo de acreditación de la realización de los mismos, especialmente sobre temas que versen sobre:

- Alimentación saludable.
- Comportamiento en la mesa.
- La importancia de una alimentación variada.
- Hábitos de higiene.
- Alimentos ecológicos.
- Ocio y tiempo libre.

1.4. **Divulgación.** De 0 a 5 puntos. Se valorará que durante cada curso lectivo, la empresa adjudicataria/concesionaria del servicio de comedor escolar desarrolle al menos las siguientes actuaciones informativas y divulgativas.

- Colocación de cartelería divulgativa sobre hábitos alimentarios saludables en la infancia.
- Celebración de al menos una charla divulgativa a cargo de un nutricionista dirigida a los padres y madres del alumnado, en la que se expliquen las virtudes del menú saludable.
- Invitación a los padres y madres, al menos una vez al año y en coordinación con las AMPAS, a degustar los menús que se sirven a sus hijos en el comedor escolar.
- Invitación a los padres y madres, al menos una vez al año y en coordinación con las AMPAS, a realizar una visita a las cocinas centralizadas de la empresa adjudicataria.
- Acciones formativas sobre buenas prácticas medioambientales, gestión de residuos y alimentos ecológicos.

1.5. **Sistema informático para la gestión y centro de atención al usuario.** De 0 a 5 puntos. Se valorará la adecuación del sistema informático de gestión y centro de atención al usuario propuesto que mejore el sistema diseñado en el Pliego de Prescripciones Técnicas articulando una colaboración más eficiente entre los diferentes agentes implicados en la correcta ejecución del servicio (Dirección del Centro del Centro, Alumnado, Padres, Responsable de Comedor escolar, Concesionario, Ente y el propio Centro de Atención a Usuarios)

- Presentación prototipo mediante dirección web accesible desde ISE Andalucía con usuario y contraseña (máximo 3 puntos).
- Calendario de implantación (máximo 1 punto).
- Aspecto visual y análisis funcional (máximo 1 punto).

1.6. **Gestión de residuos.** De 0 a 5 puntos. Se valorará la implantación y mantenimiento de un plan de gestión y eliminación de los residuos producidos tanto en las cocinas, como en los centros, con especial atención a los recipientes de transporte de la comida (bandejas). El contenido de los planes se puntuará de acuerdo con el siguiente criterio:

Partida	Puntos
Depósito de bandejas en contenedores específicos para plásticos	1
Programa para retirar y reciclar las bandejas	1
Contenedores en los centros para recogida selectiva de residuos (gestionados por la empresa licitadora)	1
Actividad educativa sobre la gestión de residuos	1
Programa para recogida de residuos orgánicos	1

2º Mejoras de infraestructuras y características de los espacios de comedores y cocinas existentes en los centros docentes. De 0 a 10 puntos.

1. Inventario de las actuaciones: elaborados para cada centro a los que licita: máximo 3 puntos.
2. Memoria justificativa de las actuaciones: elaborados para cada centro a los que licita: máximo 2 puntos.
3. Mejoras sin repercusión económica: elaborados para cada centro a los que licita: máximo 4 puntos.
4. Planificación de tiempos: elaborados para cada centro a los que licita: máximo 1 punto.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: 15 puntos

B) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: SOBRE 2B

1º Criterios de empleo. De 0 a 5 puntos.

1.-Compromiso de contratación de carácter indefinido referido al porcentaje de trabajadores que se adscriben al desarrollo del servicio que se licita (por cada 1% se otorgará 0,0625 puntos): De 0 a 2,5 puntos.

2.-Compromiso de un porcentaje de contratación de personas con dificultades de integración laboral (mujeres, jóvenes y colectivos de inmigrantes, personas con discapacidad, mayores de 45 años y parados de larga duración) referido a los trabajadores que se adscriban al desarrollo del servicio que se licita (por cada 1% se otorgará 0.025 puntos): De 0 a 2,5 puntos.

2º Criterio de cercanía. De 0 a 20 puntos.

Se valorará la proximidad de las cocinas centrales con respecto a los centros que compongan cada lote. Para determinar el rango de puntuación que corresponda, se tomará como referencia la distancia del centro educativo que dentro de ese lote se encuentre más alejado a la cocina central ofertada para atender ese lote por el licitador.

La evaluación se hará conforme a la siguiente baremación:

Distancia media	Puntos
De 0 a 50 Km	20
De 51 a 100 Km	15
De 101 a 150 Km	10
De 151 a 200 Km	5
Más de 200 Km	0

3º Mejoras. De 0 a 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:

3.1 Dietas y menús. De 0 a 5 puntos.

Se valorarán como mejoras en las dietas y menús los siguientes factores:

a.1) Fruta de 4ª gama: De 0 a 1,5 puntos.

Compromiso de oferta 1 vez a la semana: 0,35 puntos

Compromiso de oferta 2 veces a la semana: 0,75 puntos

Compromiso de oferta 3 veces a la semana: 1,15 puntos

Compromiso de oferta 4 veces a la semana: 1,5 puntos

a.2) Compromiso de sustitución de la fruta por el zumo de naranja natural/exprimido/refrigerado 10 veces durante el curso escolar: 0,50 puntos

b) Compromiso de incremento de raciones servidas sobre el número de usuarios habituales: De 0 a 3 puntos.

Por cada 1% se otorgará 0,1 puntos

3.2 Cuidadores y coordinadores. De 0 a 10 puntos.

Se valorará el incremento del número mínimo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas de cuidadores destinados a la prestación del servicio en cada uno de los centros educativos que forman el lote/s al que concurre. Se valorarán dos aspectos:

- Aumento del número de cuidadores: De 0 a 7 puntos
 - ✓ 1 cuidador más en cada uno de los centros que componen el lote: 7 puntos
 - ✓ 1 cuidador más en cada dos de los centros que componen el lote: 3 puntos
 - ✓ 1 cuidador más en cada lote (siempre que este compuesto por tres o más centros): 1 puntos
- Compromiso de adscripción al servicio de la figura de un coordinador/supervisor al lote al que concurre: 0 a 3 puntos
 - ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 40 h. semanales: 3 puntos

- ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 20 h. semanales: 2 puntos
- ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 15 h. semanales: 1 puntos

3.3 Ingredientes ecológicos. De 0 a 10 puntos.

Se valorará como mejora las propuestas concretas sobre la elaboración de los menús con ingredientes ecológicos. Conforme a los siguientes criterios:

3.3.1.- Proporción de alimentos ecológicos. De 0 a 3 puntos.

Se valorará la proporción en peso de alimentos ecológicos con respecto al total de materias primas usadas en la confección de los menús, incluyendo la fruta fresca, según un cómputo mensual. Las empresas licitadoras deberán indicar en sus ofertas el porcentaje en peso de alimentos ecológicos que se comprometen a servir, que se valorará en función de la siguiente tabla, en la que se valora separadamente la carne ecológica:

% en peso de alimentos ecológicos	% valoración	Importancia	Puntos
>0 y ≤ 10	10	25	0,25
>10 y ≤ 20	20	25	0,5
>20 y ≤ 30	30	25	0,75
>30 y ≤ 40	40	25	1
> 40 y ≤ 50	50	25	1,25
> 50 y ≤ 60	60	25	1,5
>60	100	25	2,5
Carne ecológica: >0 y ≤ 1%	50	5	0,25
Carne ecológica: >1 y ≤ 2 %	100	5	0,5

3.3.2.- Estacionalidad. De 0 a 2 puntos.

Se valorará la presentación de menús que utilicen en su confección productos de temporada, disponibles en la comarca según se establece en la tabla adjunta en el anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas de productos por meses. Para su baremación se computará el número de productos de temporada (anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas) usados en los menús mensuales, obteniéndose el número medio de los que se utilicen en los 9 meses que dure el servicio. El número de productos incluirá tanto frutas, como hortalizas, valorables en función de la siguiente tabla.

Número de productos de temporada en menú mensual	% valoración	Importancia	Puntos
> 5 y ≤ 10	25	20	0,5
>10 y ≤ 15	50	20	1
> 15 y ≤ 20	75	20	1,5
> 20	100	20	2

3.3.3.- Categorías de alimentos. De 0 a 2 puntos.

Se valorará que los alimentos ecológicos que se incorporen a los menús sean variados. Para ello se establece una puntuación creciente en función del número de categorías de alimentos de producción ecológica ofertados. A este respecto se establecen las siguientes categorías de alimentos:

- Aceite de oliva virgen extra
- Fruta fresca, de temporada
- Hortalizas frescas, de temporada
- Carne
- Huevos
- Legumbres
- Arroz
- Patata
- Pasta
- Frutos Secos
- Pan
- Elaborados: miel, harina de trigo, conservas de tomate

Se valorará el número de categorías de la lista superior que se oferten, con independencia de cuáles sean, según se describe en la siguiente tabla:

Número de categorías de alimentos ecológicos	% valoración	Importancia	Puntos
1	4	20	0,08
2	16	20	0,32
3	28	20	0,56
4	40	20	0,8
5	52	20	1,04
6	64	20	1,28
7	76	20	1,52
8	88	20	1,76
≥ 9	100	20	2

3.3.4.- Proveedores de productos ecológicos. De 0 a 3 puntos.

Las empresas licitadoras presentarán un listado de sus proveedores de productos ecológicos, indicando las coordenadas geográficas de su almacén de distribución, que se valorará en función de la distancia a la cocina central a la que provean. Dichos proveedores estarán en posesión de los certificados y permisos preceptivos y deberán estar certificados por un organismo de control autorizado para la producción ecológica.

Se valorará en función de la media de las distancias de los proveedores según el baremo de la tabla adjunta.

Distancia media de los proveedores	% valoración	Importancia	Puntos
≥ 0 y ≤ 50	100	30	3
> 50 y ≤ 100	75	30	2,25
> 100 y ≤ 150	50	30	1,5
> 150 y ≤ 200	25	30	0,75
≥ 200	0	30	0

C) OFERTA ECONÓMICA: SOBRE 3

Proposición económica De 0 a 10 puntos

Se valorará la contraprestación económica a la que se refiere la cláusula 6.3.2 del presente Pliego. Corresponderá cero puntos a la proposición económica que oferte como contraprestación un 0'1% y diez puntos a la que ofrezca la mayor contraprestación de entre las ofertas presentadas, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que sitúen la contraprestación económica por encima de un 3% respecto del precio menú /día y referida a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio.

Plazos de adjudicación: los señalados en el último párrafo de la cláusula 8.6.5 de este pliego.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA:

Plazo de ejecución: 4 años. La ejecución comenzará el primer día lectivo del curso escolar de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar desde el primer día lectivo del curso escolar 2010/2011 hasta el último día lectivo del curso escolar 2013/2014 de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación.

Prórrogas del contrato: el contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación por un periodo igual al del contrato principal.

Plazo máximo de ejecución, incluidas las eventuales prórrogas: la duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no pueda exceder de 8 cursos escolares.

Plazo de garantía: 4 meses a computar desde la reversión de las instalaciones y equipamiento a los que se refiere el artículo 259 LCSP.

11. SISTEMA DE COBROS Y PAGOS, REVISIÓN DEL PRECIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN O DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Sistema de cobros y pagos: Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 16 del presente pliego.

El cobro del servicio a los comensales habituales con gratuidad parcial o sin derecho a gratuidad y a los comensales esporádicos se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 257.1 de la LCSP y a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Revisión de precios: Se realizará de acuerdo con la revisión de precios públicos que realice la Consejería de Educación.

Lugar de de prestación o de entrega del servicio: El domicilio concreto de cada uno de los centros recogidos en cada lote reflejado en el Anexo 8.

12. SUBCONTRATACIÓN:

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 18.2 de este pliego.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización total o parcial de los trabajos relacionados con la elaboración de comidas.

Sólo podrán subcontratarse como prestación accesoria a las que constituyen el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 LCSP, el transporte y distribución de las comidas, en ese caso el subcontratista asume la obligación de suscribir con una empresa de seguros legalmente habilitada y mantener en vigor durante toda la vigencia de la subcontrata una póliza de seguro de responsabilidad civil general de la sociedad o empresa que garantice la responsabilidad derivada de su actividad o explotación, de la que remitirá copia al Ente Público, así como de los recibos posteriores y justificantes de pago.

13. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del RGLCAP, el importe estimado de los gastos de publicidad tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión, que debe abonar el adjudicatario, queda establecido en 3.500,00 €, sin perjuicio de la liquidación que efectivamente resulte.

14. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los señalados en la cláusula 8.4 de este pliego.

15. COMITÉ DE EXPERTOS:

PROCEDE: SI NO ☒

16. MESA DE CONTRATACIÓN:

PROCEDE: SI ☒ NO

COMPOSICION:

Se designan como miembros de la mesa de contratación a:

- Doña M^a José Gómez Carrizosa, como Presidenta
- Don José Manuel Peregrín González, como Secretario.
- Don José M^a Gómez – Calero Valdés, como Vocal.
- Doña Carmen Fernández Martín, como Vocal.
- Don Luis Serrano Sánchez como Vocal
- Don Juan Cano Trigo, como Vocal

Y como suplentes:

- Don Luis Arturo Azorit Jiménez, como Presidente.
- Doña Margarita Roldán Luque, como Secretaria.
- Doña M^a Mercedes Tello Martínez, como Vocal
- Don Antonio Medina Quintanilla, como Vocal
- Don Alejandro Zubeldia Santoyo, como Vocal
- Don Rafael Merino Lozano, como Vocal.

17. ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

PROCEDE: SI NO ☒

18. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO: NO.

ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: NO.

19. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ORDINARIA

**20. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:
(DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2 A).**

(Uno por cada lote, salvo aquella documentación que se califica común a todos los lotes, que se presentará únicamente en uno de los lotes haciendo referencia en el resto en el lote donde se ha incluido)

Las empresas licitantes habrán de presentar sus ofertas técnicas con una estructura adecuada a los criterios de valoración. Es decir se pondrán por separado los contenidos que se valorarán en cada uno de los criterios de valoración. De esta forma, las ofertas técnicas se dividirán en dossiers independientes conforme a los apartados y contenidos mínimos descritos en el apartado 9 del Cuadro de Características Específicas del contrato del PCAP.

- ✓ La información descrita a incluir en cada apartado de los mencionados en el referido Apartado es la que se considera como mínima, sin perjuicio de otra que el licitador considere conveniente por ser adicional o complementaria a la mencionada.
- ✓ No se tendrá en consideración la información que perteneciendo a un apartado se incluya en otro. Asimismo, los aspectos que se hayan valorado en sus apartados correspondientes y que se dupliquen en otros no serán más valorados por ello; por ejemplo, si se vuelven a incluir las mejoras y el plan de formación en el programa de trabajo, ésta no obtendrá más puntuación.

Será imprescindible que se incluyan en formato electrónico (CD o DVD o MEMORIA USB) en el sobre 2 A) los documentos que se indican a continuación. En ningún caso deberán incluirse en el formato electrónico aportado en el sobre 2 A) documentación requerida en los sobres 2 B) y 3.

Se aportarán los siguientes documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el cuadro de características específicas:

Presentará:

A) Un Programa de Trabajo en el que se especifiquen las siguientes cuestiones objeto de valoración:

1. Sistema de control de presencia. Documentación común.

Descripción del sistema de control de presencia mediante soporte tipo PDA, Blackberry, etc. que garantice un control individualizado de presencia diaria del alumnado usuario del comedor.

2. Programa de actividades educativas y de tiempos libres. Documentación común.

Se valorará la oferta de actividades educativas y de tiempos libres que deberán ir dirigidas a las especiales características del servicio de comedor y ajustarse a los criterios establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Formación del personal. Documentación común.

Los licitadores deberán presentar detallado el contenido de las unidades didácticas, calendarios previstos de impartición, especificando duración, materias, destinatarios, metodologías, etc. El plan de formación incluirá, en todo caso, formación en materia de seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y en materia dietético-nutricional.

Los licitadores deberán aportar la documentación que acredite la formación del personal conforme a lo establecido en el artículo 5 del Pliego de prescripciones Técnicas.

4. Divulgación. Documentación común.

El licitador deberá presentar un programa de acciones divulgativas detallado que incluya al menos las siguientes acciones divulgativas e informativas:

- Colocación de cartelería divulgativa sobre hábitos alimentarios saludables en la infancia.
- Celebración de al menos una charla divulgativa a cargo de un nutricionista dirigida a los padres y madres del alumnado, en la que se expliquen las virtudes del menú saludable.
- Invitación a los padres y madres, al menos una vez al año y en coordinación con las AMPAS, a degustar los menús que se sirven a sus hijos en el comedor escolar.
- Invitación a los padres y madres, al menos una vez al año y en coordinación con las AMPAS, a realizar una visita a las cocinas centralizadas de la empresa adjudicataria.
- Acciones formativas sobre buenas prácticas medioambientales, gestión de residuos y alimentos ecológicos.

5. Sistema informático para la gestión y centro de atención al usuario. Documentación común.

El licitador habrá de presentar para la evaluación del sistema informático para la gestión y centro de atención al usuario que se detalla en la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas la siguiente documentación:

- Documentación técnica, herramientas y metodología utilizada.
- Análisis funcional de la aplicación informática.
- Presentación de un prototipo en soporte electrónico (CD).

6. Gestión de residuos. Documentación común.

Se presentará un plan de gestión de los residuos producidos tanto en las cocinas, como en los centros, donde se detallen los programas de:

- Depósito de bandejas en contenedores específicos para plásticos.
- Programa para retirar y reciclar las bandejas.
- Contenedores en los centros para recogida selectiva de residuos (gestionados por la empresa licitadora).
- Actividad educativa sobre la gestión de residuos.
- Programa para recogida de residuos orgánicos.

B) Un documento relativos a las mejoras de infraestructuras y características de los espacios de comedores y cocinas existentes en los centros docentes. Uno por lote.

El licitador deberá obligatoriamente presentar el compromiso de cumplimiento con los requisitos mínimos de infraestructuras y características de los espacios de comedores y cocinas, según el modelo del Anexo 11.

A este compromiso deberá adjuntar una propuesta de adecuación a estos requisitos mínimos, según lo indicado en la cláusula 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para cada centro que licite. El contenido de la propuesta de adecuación será el que sigue:

- Inventario de las actuaciones: se reflejará el estado de la cocina y el comedor en cada uno de los centros docentes en base a lo establecido en la cláusula 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas y se expresará específicamente aquéllos con los que no se cumpla y que asumirá a su cargo el concesionario.
- Memoria justificativa de las actuaciones: se describirán las actuaciones que realizará en las dependencias de las cocinas y comedores una vez sea adjudicatario, y antes de la puesta en funcionamiento del servicio.
- Mejoras sin repercusión económica: se presentará un listado de las mejoras sin repercusión económica que propone realizar, de las indicadas en la cláusula 4.6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cada

uno de los centros de los que se licita el servicio.

- **Planificación de tiempos:** se aportará un cronograma de actuaciones en el cual se reflejará tanto la fecha de realización de las actuaciones de adecuación a los requisitos mínimos, como las mejoras que haya ofertado, de modo que se pueda evaluar el plazo que estima invertir desde la adjudicación hasta el comienzo de la prestación.

C) Documentación no valorable a incluir en el sobre 2A

- Plan de Limpieza y Desinfección y un Plan de Control de Plagas documentado en cada uno de los locales, como parte del Sistema de Autocontrol tanto en su cocina central como en los comedores escolares, que incluyan como elementos propios los procedimientos o protocolos de limpieza que tengan establecidos como método habitual de trabajo para este tipo de instalaciones, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los licitadores presentarán una propuesta de garantía de funcionamiento del servicio donde se prevea la cobertura al usuario autorizado en caso de que se produjeran averías en las instalaciones o cualquier otro tipo de imprevistos. En esta propuesta se hará referencia al tiempo máximo de solución de las incidencias (teniendo en cuenta que no se admitirá tiempo de solución de incidencia superior a 10 días naturales) indicando las medidas compensatorias previstas para el caso de que el servicio no se preste con normalidad y conforme a las prescripciones técnicas aprobadas.

21. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

(Uno por cada lote, salvo aquella documentación que se califica común a todos los lotes, que se presentará únicamente en uno de los lotes haciendo referencia en el resto en el lote donde se ha incluido)

Las empresas licitantes habrán de presentar sus ofertas técnicas con una estructura adecuada a los criterios de valoración. Es decir se pondrán por separado los contenidos que se valorarán en cada uno de los criterios de valoración. De esta forma, las ofertas técnicas se dividirán en dossiers independientes conforme a los apartados y contenidos mínimos descritos en el apartado 9 del Cuadro de Características Específicas del contrato del PCAP.

- ✓ La información descrita a incluir en cada apartado de los mencionados en el referido Apartado es la que se considera como mínima, sin perjuicio de otra que el licitador considere conveniente por ser adicional o complementaria a la mencionada.
- ✓ No se tendrá en consideración la información que perteneciendo a un apartado se incluya en otro. Asimismo, los aspectos que se hayan valorado en sus apartados correspondientes y que se dupliquen en otros no serán más valorados por ello; por ejemplo, si se vuelven a incluir las mejoras y el plan de formación en el programa de trabajo, ésta no obtendrá más puntuación.

Se aportarán los siguientes documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el cuadro de características específicas:

A) DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2 B.

1) Criterios de empleo. Documentación común.

El licitador tendrá que cumplimentar el Anexo 9 de compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución.

2) Criterio de cercanía. Uno por lote.

Los licitadores presentarán su oferta conforme al modelo del Anexo 12 en el que se expresarán las coordenadas geográficas (longitud y latitud) de la cocina central y la identificación de los lotes a los que se servirá desde dicha cocina.

3) Mejoras.**3.1 Dietas y menús. Documentación común.**

Los licitadores presentarán su oferta conforme al modelo del anexo 14 en el que se expresarán los compromisos de mejora en los conceptos: fruta de 4ª gama, sustitución de la fruta por el zumo de naranja natural/exprimido/refrigerado y compromiso de incremento de raciones servidas sobre el número de usuarios habituales.

3.2 Cuidadores y coordinadores. Documentación común.

Los licitadores presentarán su oferta conforme al modelo del anexo 10 donde se reflejará el compromiso del incremento del número mínimo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas de cuidadores destinados a la prestación del servicio en cada uno de los centros educativos que forman el lote/s al que concurre y la adscripción de un coordinador/supervisor del servicio con dedicación exclusiva y con residencia en la provincia del lote al que se licita.

3.3 Ingredientes ecológicos. Documentación común.

Los licitadores presentarán en su oferta la incorporación de alimentos ecológicos de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el anexo 13 de este pliego.

B) DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 3:

1) La oferta económica que se hará conforme al modelo del Anexo 1 de este pliego

22. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN:

PROCEDE: SI X NO

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN:

A los efectos previstos en el artículo 104 de la LCSP 30/2007, de 30 de octubre, y en los correspondientes convenios colectivos sectoriales en relación con la subrogación del personal, en el perfil del contratante se publicará un documento con la relación de los trabajadores que se hallan prestando los servicios en la actualidad en los centros objeto del presente contrato.

A este respecto, en dicho documento, se relaciona el personal adscrito a los diferentes centros y sujeto a una subrogación por el contratista. En dicha relación se especificarán al menos los siguientes datos:

- Centro escolar
- Iniciales del trabajador
- Categoría profesional
- Tipo de contrato
- Antigüedad
- N° de horas día/mes
- Convenio colectivo aplicable

II.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego, de conformidad con lo previsto en los artículos 5, 8 así como los artículos 251 y siguientes de la LCSP, tiene por objeto la gestión del servicio público de comedor escolar descrito en el apartado 1º del cuadro de características específicas, donde también se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

La gestión del servicio público descrito se realizará con estricta sujeción al presente pliego de cláusulas administrativas particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Proyecto de Explotación. Estos documentos, que contienen las condiciones, prescripciones, particularidades y demás elementos definidores de los derechos y obligaciones que asumen las partes en la prestación del servicio público, formarán parte del contrato y deberán ser firmados junto con éste por el adjudicatario en el acto de su formalización, en prueba de conformidad.

La modalidad del contrato se encuentra definida en el apartado 1º del cuadro de características específicas del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado 1º del cuadro de características específicas del contrato.

Las características y los requisitos del Centro o Centros que el contratista haya de poner a disposición del servicio público o, en su caso, las obras e instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración ponga a disposición del contratista para la ejecución del contrato se especifican en el apartado 1º del cuadro de características específicas del contrato.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio por la normativa al respecto, el contratista habrá de subrogarse como empleador de los trabajadores que se encuentren prestando el servicio objeto del contrato. En el apartado 22º del cuadro de características específicas del contrato se especifica la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, en su caso. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información.

2. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se regula por el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo. Cualquier contradicción o duda que pudiera plantearse entre las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Proyecto de Explotación y las del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas últimas.

La normativa reguladora aplicable al presente contrato viene constituida por el Decreto 192/1997, de 29 de julio, regula específicamente el servicio de comedor en los centros docentes públicos de Andalucía, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en todo lo que no se oponga al anterior; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En todo lo relativo a exigencias de derechos y cumplimientos de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, efectos,

extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Asimismo, el presente contrato se registrará por las restantes disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo en cuanto sean aplicables, con carácter supletorio, en defecto de norma contractual específica.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, si ponen fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la LJCA. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición conforme establece la LRJAP y PAC, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la LCSP respecto de la facultad de ejercitar, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación frente a los acuerdos y actos a que se refiere el apartado 2 del citado artículo, así como la adopción de las medidas provisionales anteriores o coetáneas a la interposición del citado recurso reguladas en el artículo 38 de la LCSP, para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación que se adopten en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados, contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de cuantía igual o superior a 206.000 euros (IVA excluido), o contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias litigiosas que surjan entre las partes.

La persona física o jurídica que resulte adjudicatario definitivo del presente contrato se somete expresamente a la normativa vigente en materia tributaria, de carácter laboral y seguridad social, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad y supresión de barreras, seguridad, riesgos laborales e higiene en el trabajo, así como a todas aquellas normas cuya naturaleza incida directa o indirectamente respecto del objeto de este contrato, sin que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se pudieran derivar responsabilidades para el Ente Público.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía es su Director General, en virtud del artículo 13 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, (BOJA núm. 82, de 17 de octubre de 2005).

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP, para reforzar el control del cumplimiento del contrato y agilizar la solución de las diversas incidencias que puedan surgir durante su ejecución, el órgano de contratación tiene la facultad de designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que aquel le atribuya. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al órgano de contratación o ajena a él.

La designación de un responsable del contrato será comunicada al contratista adjudicatario, que vendrá obligado a cumplir las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por aquel en la ejecución del contrato. Su oposición a las mismas deberá ser puesta de manifiesto por escrito al órgano de contratación, que resolverá sobre la procedencia de su aplicación.

El órgano de contratación no quedará vinculado por los actos del contratista adjudicatario que no se ajusten plenamente o sean contrarios a las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por el responsable del contrato, correspondiendo en estos casos al contratista toda la responsabilidad que pudiera derivarse de tales actos.

5. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la composición de la Mesa de contratación y, en su caso, la designación de los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado, la adjudicación provisional y definitiva del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/contratacion.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VOLUMEN ESTIMADO DE LA EXPLOTACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, Y REVISIÓN DE PRECIOS.

6.1. Presupuesto del contrato y volumen estimado de explotación.

6.1.1. Cuantía del presupuesto.

El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio de las cantidades asumidas por el Ente para la bonificación a determinados alumnos del precio público del servicio durante el período del contrato sin prórrogas, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación.

El volumen estimado de explotación es el importe total estimado de la cifra de negocios durante el período de contrato derivado de la gestión del servicio público de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto de Explotación

6.1.2 Determinación del presupuesto y volumen estimado de la explotación.

El presupuesto del contrato se determina, de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Explotación, estableciendo un precio menú/ día partiendo del precio público determinado por la Consejería de Educación. El presupuesto del contrato se determina mediante la multiplicación del precio menú día por el número de días de

funcionamiento del servicio (178) y por el número de alumnos que tienen reconocida gratuidad parcial o total del servicio de acuerdo con el porcentaje de gratuidad reconocido en base a la normativa sobre ayudas públicas de la Junta de Andalucía a las familias.

A los efectos de determinación del precio del contrato el número de días lectivos, sin perjuicio de la aprobación anual del calendario escolar por la Consejería de Educación, de acuerdo con el calendario escolar vigente se fija inicialmente en 170 días para los alumnos de secundaria y 178 días para los alumnos de infantil, primaria y educación especial. Cualquier variación derivada de una modificación del calendario escolar aprobada por la Consejería de Educación conllevará automáticamente el ajuste del número de días de la prestación del servicio por el adjudicatario.

6.2. Aprobación del gasto.

Existe autorización del gasto suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos del contrato a que se refiere el presente pliego, pudiendo el Órgano de Contratación resolver el contrato si no existiera autorización del gasto adecuada y suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de autorización del gasto adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, existiendo previsión de crédito para tal fin en los Presupuestos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

6.3. Precio del servicio y revisión.

6.3.1 El precio del servicio

Sistema de determinación del precio. Precio público y revisión por la Consejería.

El importe del volumen estimado de explotación ha sido determinado mediante el sistema de precios unitarios tomando como base de cálculo el precio público unitario del menú por alumno diario aprobado por la Consejería de Educación como precio público del servicio.

El volumen estimado de la explotación sin prórrogas no comprenden las eventuales prórrogas, por depender la realización de éstas de la decisión unilateral del órgano de contratación.

En el precio del servicio se entenderán comprendidos a todos los efectos los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos que por la realización de la actividad pudieran corresponder, especialmente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido a las familias.

6.3.2 Equilibrio económico de la explotación.

6.3.2.1 El equilibrio económico del contrato deriva del contenido de la resolución de adjudicación, de lo dispuesto en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Proyecto de Explotación y de la oferta del propio adjudicatario.

6.3.2.2 El Ente tiene derecho a una contraprestación económica calculada como porcentaje respecto del precio menú /día y referida a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio, destinado a financiar las bonificaciones previstas en el Decreto de Apoyo a la Familias. No se admitirán contraprestaciones

por debajo del 0'1% respecto del precio menú /día referido a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio.

6.3.2.3 El rendimiento económico de la explotación vendrá determinado con arreglo a los parámetros contenidos en el Proyecto de Explotación.

6.3.2.4 Se entiende, a dicho efecto, que con los precios aprobados por la Consejería de Educación y, en función de los usuarios previstos en el presente Pliego y en el Proyecto de Explotación y considerando la contraprestación económica a favor del Ente realizada por el concesionario en su oferta, se darán las condiciones económicas suficientes que permitirán a éste, mediante una buena y ordenada administración, acometer las inversiones que se prevén en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hacer frente a los gastos de explotación de la concesión y obtener un margen normal de beneficio industrial.

6.3.2.5 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de la ejecución y explotación del servicio público, en los términos y con el alcance contenido en la LCSP.

6.3.2.6 Liquidación de los impagos de los servicios:

- Transcurrido el curso escolar el concesionario tendrá derecho a una liquidación de las cantidades impagadas por los usuarios de los servicios siempre que se acredite en su integridad el cumplimiento del procedimiento de cobro previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.4. Revisión de precios.

La revisión de precios del servicio se realizará de acuerdo con la revisión del correspondiente precio público que realice la Consejería de Educación. Esta revisión afectará también a la base sobre la que se calcula la contraprestación económica a favor del Ente establecida en la cláusula 6.3.2.2.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

En consonancia con lo establecido en el artículo 23 de la LCSP, el plazo de ejecución máximo del contrato con inclusión de la prórroga o prórrogas previstas y los plazos parciales de ejecución, si existieran, así como el plazo de garantía, serán los señalados en el cuadro de características específicas de esta contratación, que no podrá ser superior a los establecidos en el artículo 254 de la LCSP.

En este sentido, el plazo del contrato abarcará desde el primer día lectivo del curso escolar 2010/2011 hasta el último día lectivo del curso escolar 2013/2014 de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación

La ejecución comenzará el primer día lectivo del curso escolar de acuerdo con el calendario escolar que apruebe en su momento la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el 96 de la LCSP. A la demora en el cumplimiento de estos plazos por causa imputable al contratista le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.

El contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación por un periodo igual al del contrato principal, aunque la duración máxima total del contrato, incluido el principal y las prórrogas, no pueda exceder de 8 cursos escolares.

La prórroga sólo podrá acordarse por el órgano de contratación y será, en todo caso, obligatoria para el empresario, salvo que en el apartado 10º del cuadro de características específicas del presente pliego expresamente se prevea lo contrario, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de las partes. El importe de la prórroga será el precio de adjudicación del contrato, sin perjuicio de la liquidación que hubiere resultado de su ejecución inicial, en atención a su duración efectiva o al número de unidades realmente ejecutadas, y de la revisión del precio que se hubiera practicado o que, en su caso, pudiera corresponder.

El contratista no tendrá derecho a indemnización o compensación económica en aquellos casos en que estando prevista la prórroga el órgano de contratación decida no prorrogar el contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 141 y siguientes de la LCSP.

En **el apartado 19º del cuadro de características específicas del contrato** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

La valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán con arreglo a los criterios de adjudicación consignados en el apartado 9º del cuadro de características específicas de este pliego.

La oferta realizada por el adjudicatario y aceptada por el Ente Público mediante la adjudicación definitiva del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo. La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación se compondrá de Presidente/a, Secretario/a y al menos 4 vocales, y la designación de los mismos así como de sus suplentes se indicará **en el apartado 16º del cuadro de características específicas del contrato**, el cual se hará público a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 LCSP.

Cuando los criterios subjetivos superen el 50% del total de la ponderación, la evaluación previa del sobre nº 2 A) se realizará por un órgano, distinto de la Mesa, expresamente indicado en el cuadro de características específicas del contrato, siendo vinculante dicha evaluación para la Mesa de Contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho cuadro de características específicas del contrato se harán constar los

criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada. Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el apartado **15º** del cuadro de características específicas del contrato. Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el apartado **17º** del cuadro de características específicas del contrato.

8.2. Aptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.

Podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible en el presente pliego para la realización del objeto del contrato, reúnan los requisitos de colegiación o inscripción u otros semejantes que puedan ser necesarios, desarrollen una actividad que, a tenor del objeto o fines establecidos en sus estatutos o reglas fundacionales, tenga una directa relación con el objeto del contrato, no estén incursas en una prohibición e incompatibilidad para contratar y acrediten la solvencia económica o financiera y técnica o profesional descrita en el cuadro de características específicas de este pliego o, en su caso, estén debidamente clasificadas.

Asimismo, podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, quedando sometidas al régimen que para las mismas establece la LCSP, al resto de normas jurídicas que supletoriamente resulten de aplicación y a las disposiciones específicas contenidas en el presente pliego.

Respecto de los empresarios extranjeros comunitarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 47, 55, 61.2 y 73 de la LCSP.

A los demás empresarios extranjeros les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 44 y 61.3 de la LCSP.

8.3. Ineptitud del empresario para concurrir a la adjudicación del contrato.

No podrán concurrir a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas o las uniones temporales de empresarios que no tengan y acrediten las condiciones de aptitud señaladas en el apartado anterior.

Tampoco pueden concurrir a la adjudicación del contrato los empresarios que se hallen comprendidos en alguno de los supuestos de incompatibilidades regulados en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, o que no acrediten ante la mesa de contratación el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el apartado 8.5 relativo a la documentación general de los licitadores.

Asimismo, no podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, de conformidad con el artículo 45 de la LCSP.

8.4. Presentación de proposiciones por los interesados.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como en el perfil de contratante.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo y el lugar señalados en el anuncio de licitación de este contrato.

El incumplimiento de las normas establecidas en este pliego sobre el plazo y el lugar de presentación de ofertas dará lugar a la no admisión de todas aquellas proposiciones que incurran en dicho incumplimiento.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. **Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.**

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admisible en ningún caso (artículo 80 del RGLCAP).

De conformidad con el artículo 128 de la LCSP las proposiciones de los interesados se ajustarán a lo dispuesto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas.

Una vez presentada la documentación ésta no podrá ser retirada, salvo que exista causa justificada.

8.5. Documentación a presentar por los licitadores.

8.5.1. Forma de presentación de la documentación.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. El sobre 2 ("Propuesta Técnica") a su vez contendrá dos sobres cerrados y denominados 2 A) y 2 B).

Será imprescindible que se incluyan en formato electrónico (CD o DVD o MEMORIA USB) en el sobre 2 A) los documentos que se indican en la cláusula 8.5.3.1. En ningún caso deberán incluirse en el formato electrónico aportado en el sobre 2 A) documentación requerida en los sobres 2 B) y 3.

En caso de discrepancia entre la documentación en formato electrónico y la aportada en soporte papel prevalecerá la aportada en soporte papel.

En cada uno de los sobres figurarán externamente los siguientes extremos:

- El nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora.
- El NIF o CIF, según se trate de persona física o jurídica.
- Un número de teléfono y, en su caso, de fax, a efectos de comunicaciones.
- La definición completa del objeto del contrato.
- Si el objeto del contrato se dividiera en lotes, se indicará en los sobres el lote o lotes a los que se presenta oferta.

El contenido de los sobres es el que se indica en los apartados siguientes.

Los documentos solicitados se aportarán presentando sus **ORIGINALES** o bien mediante **COPIAS AUTÉNTICAS**. Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo por parte de fedatario público.

La documentación deberá estar redactada en idioma castellano. Si viniera expresada en otro idioma se tendrá que adjuntar una traducción oficial.

8.5.2. Contenido del SOBRE NÚMERO 1 Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el sobre número 1 solamente deberán incluirse los documentos que a continuación se reseñan:

- 1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- 2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario y declaración responsable de estar en posesión la habilitación profesional exigida en el apartado 6º del cuadro de características específicas del contrato redactada de conformidad con lo dispuesto en el anexo 7.
- 3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.
- 4) Los que acrediten la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.
- 5) Cuando las circunstancias expresadas en los números anteriores, 2 (salvo lo relativo a la habilitación profesional que se aportará el anexo que se indique), 3 y 4, se acrediten mediante un certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se acompañará una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación redactada de conformidad con el Anexo 2.
- 6) Una declaración responsable de tener capacidad para contratar redactada de conformidad con el Anexo 3.
- 7) Una declaración responsable de pertenencia o no a un grupo de empresas redactada de conformidad con el Anexo 4.
- 8) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 9) Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar redactada de conformidad con el Anexo 5.
- 10) Los documentos e informes complementarios que se determinen en el cuadro de características específicas de este pliego.
- 11) Declaración responsable de confidencialidad redactada conforme a lo dispuesto en el Anexo 6.

12) Autorización sanitaria de funcionamiento, así como, acreditación del preceptivo número de Registro Sanitario de la Consejería de Salud. Igualmente, presentarán el certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de P.M.A. (peso máximo autorizado).

13) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

14) Relación de lotes a los que concurre.

15) Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competentes Oficial referido a cada una de las cocinas centrales que adscriba a la ejecución del contrato ó informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello. La fecha de emisión del citado informe no puede ser superior a 6 meses antes de la fecha de la presentación de las ofertas. En caso de no disponer del citado informe, la empresa deberá presentar copia de haber solicitado dicho informe a la autoridad sanitaria competente y se comprometerá a presentar el informe favorable con toda la documentación a presentar previa a la adjudicación definitiva.

DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario

- **Personas jurídicas:**

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- **Personas naturales:**

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante, copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 21 del RGLCAP).

- **Empresarios extranjeros comunitarios o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo:**

Será suficiente su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos (artículo 9 del RGLCAP).

Los empresarios extranjeros presentarán traducción oficial al castellano de sus documentos constitutivos.

- **Restantes empresarios extranjeros:**

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, con el contenido y requisitos que se encuentran especificados en el artículo 10 del RGLCAP.

Los empresarios extranjeros presentarán traducción oficial al castellano de sus documentos constitutivos.

- **Uniones Temporales de Empresarios:**

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los miembros de la unión de empresarios acreditará su personalidad, capacidad de obrar, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 48 de la LCSP y con arreglo a lo dispuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar en documento aparte los siguientes extremos:

- 1) Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- 2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 3) El compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- 4) El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Ente Público.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 56.5 de la LCSP y en el artículo 52 del RGLCAP.

- **Habilitación empresarial:**

Cuando de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del cuadro de características específicas del contrato sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará una declaración responsable de estar en posesión de la habilitación profesional exigida en el apartado 6º del cuadro de características específicas del contrato redactada de conformidad con lo dispuesto en el anexo 7

Acreditación de la representación del empresario

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ente, sin perjuicio de que se admita el bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Acreditación de la solvencia económica o financiera
--

El empresario acreditará su solvencia económica y financiera por los medios que se precisan en el apartado 6º del cuadro de características específicas del contrato.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 56.5 de la LCSP y en el artículo 52 del RGLCAP.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

El empresario acreditará su solvencia técnica o profesional por los medios que se precisan en el apartado **6º** del cuadro de características específicas del contrato.

Si se exigiese al candidato o licitador en el apartado **8º** del cuadro de características específicas del contrato el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato unos determinados medios personales o materiales, esta adscripción tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 56.5 de la LCSP y en el artículo 52 del RGLCAP.

En caso de que así se exija en el apartado **7º** del cuadro de características específicas del contrato, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Certificación del Registro de Licitadores.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía los licitadores quedarán dispensados de presentar en el procedimiento de licitación del contrato la documentación que haya sido inscrita y depositada en el Registro, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación, en original o copia compulsada, expedida por el Registro. En todo caso, la mesa de contratación se reserva la facultad de recabar la documentación que considere oportuna.

La certificación del Registro de Licitadores deberá acompañarse de una **declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP). Dicha declaración se cumplimentará conforme al modelo que figura en el Anexo 2.

Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

El empresario deberá efectuar declaración responsable, cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

No obstante, la justificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas se exigirá al que resulte ser adjudicatario provisional del contrato antes de la adjudicación definitiva, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, si la

tramitación es ordinaria, o de diez (10) días hábiles si la tramitación es de urgencia o se trata de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 135.5 de la LCSP.

Declaración responsable de pertenencia o no a un Grupo de empresas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.4 de la LCSP y artículo 86 del RGLCAP, deberá indicarse si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial, a efectos de la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el artículo 136 de la LCSP. A tal efecto se cumplimentará el apartado a) o b), según proceda, del Anexo 4.

Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

El empresario deberá efectuar declaración responsable, cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo 5.

DECLARACION RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD

El empresario deberá efectuar declaración responsable, cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo 6.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Relación de lotes a los que concurre.

El empresario deberá efectuar declaración responsable en al que manifestará la relación de lotes a los que concurre

8.5.3. Contenido del SOBRE NÚMERO 2 REFERENCIAS TÉCNICAS.

El SOBRE NÚMERO DOS contendrá dos sobres cerrados y firmados, denominados:

- **Sobre 2 A) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”.**
- **Sobre 2 B) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE”.**

En los referidos sobres se incluirán de forma independiente la documentación que se indica a continuación. Se deberá indicar en cada sobre la numeración del mismo y su contenido.

NO SE VALORARÁ, EN NINGÚN CASO, AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE DEBIENDO ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES 2 A), 2 B) o 3, FIGURE INDEBIDAMENTE EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (artículo 129.2 de la LCSP).

8.5.3.1. Contenido del SOBRE 2 A) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”.

Se incluirá aquella documentación indicada en el apartado **20º** del cuadro de características específicas del contrato que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el cuadro de características del presente pliego. El concursante deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados que figuren en él junto con índice de todos ellos.

La documentación se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado apartado.

Será imprescindible que se incluyan en formato electrónico (CD o DVD o MEMORIA USB) en el sobre 2 A) los documentos que se indican en la cláusula 8.5.3.1. En ningún caso deberán incluirse en el formato electrónico aportado en el sobre 2 A) documentación requerida en los sobres 2 B) y 3.

En caso de discrepancia entre la documentación en formato electrónico y la aportada en soporte papel prevalecerá la aportada en soporte papel.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado con arreglo a los criterios de adjudicación. Este cumplimiento tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

8.5.3.2. Contenido del SOBRE 2 B) “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE”.

Se incluirá aquella documentación indicada en el apartado **21º** del cuadro de características específicas del contrato que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el cuadro de características del presente pliego. El concursante deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados que figuren en él junto con índice de todos ellos.

La documentación se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado apartado.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios de los Sobres nº 2 A) y 3.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado con arreglo a los criterios de adjudicación. Este cumplimiento tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

8.5.4. Contenido del SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
(Uno por cada lote)

Oferta económica.

La oferta económica se hará conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 de este pliego, debidamente firmada y fechada, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ente Público estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

La proposición económica se expresará como un porcentaje respecto al precio/menú día consumido.

Los decimales del importe de la oferta económica serán ajustados por el licitador a 0 ó 5 céntimos de punto porcentual. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

La contraprestación económica deberá ser congruente con el Plan económico-financiero que deberá adjuntarse en la oferta técnica, pudiéndose rechazar aquellas ofertas en las que no exista dicha congruencia entre ambos documentos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si se hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

8.6. Examen de las proposiciones y apertura de ofertas.

8.6.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.

8.6.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, concediéndoles el siguiente plazo:

- si existe Sobre nº 2 A), la Mesa concederá el plazo que estime conveniente, siempre y cuando garantice que la apertura del Sobre nº 2 A) tenga lugar en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre nº 1).

- si no existe Sobre nº 2 A), la Mesa concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello.

Transcurridos dichos plazos se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores. La Mesa de Contratación hará público un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que la presentación del sobre número 2 A) sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la apertura del sobre número 1 y en acto público, a la apertura de los sobres número 2 A), identificados como **“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR”**, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el apartado 9º del cuadro de características específicas del contrato, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el sobre.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº 2 A), documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº 2 B) y sobre 3). De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

8.6.3. Informes Técnicos.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2 A).

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores se reunirá la Mesa de contratación procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 A), de los licitadores admitidos, en un plazo no será superior a siete días naturales a contar desde la apertura del sobre nº 1. El día señalado para la celebración de dicho acto público se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y/o en el anuncio de licitación.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, establecidos en el apartado 9º del cuadro de características específicas del contrato, donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por expertos bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por expertos, éstos deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio del Organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano/dirección que proponga la celebración del contrato. Todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración.

Los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado se identificarán **en los apartados 15º y 17º** del cuadro de características específicas del contrato y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre nº1.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijan por orden decreciente en el cuadro resumen.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (establecidos en el apartado **9º** del cuadro de características específicas del contrato) se realizará en el informe de la Comisión Técnica en el orden que se señale en el citado cuadro resumen.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor contenidos en el apartado **9º** del cuadro de características específicas del contrato y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente. Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación.

La ponderación asignada a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, en su caso, se dará a conocer en el acto público de apertura y lectura del Sobre nº 2 B): “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE” y del sobre nº 3 “OFERTAS ECONÓMICAS”. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura del Sobre nº 2 B): “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE” y del sobre nº 3 “OFERTAS ECONÓMICAS” así como los licitadores que, en su caso, hayan superado el umbral.

8.6.4. Apertura del Sobre nº 2 B): “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE” y del sobre nº 3 “OFERTAS ECONÓMICAS”.

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre nº 2 B): “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE” y del sobre nº 3 “OFERTAS ECONÓMICAS” deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de contratación.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y/o en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el apartado **9º** del cuadro de características específicas del contrato, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del Sobre nº 2 B): “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE” y del sobre nº 3 “OFERTAS ECONÓMICAS de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

Cuando un licitador supere el límite máximo de contraprestación económica fijada en el cuadro resumen, su oferta económica se valorará con cero (0) puntos.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

8.6.5. Adjudicación provisional.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el apartado **9º** del cuadro de características específicas del contrato y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, siguiendo el criterio del mayor importe económico de los lotes, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

La mesa de contratación no podrá proponer en la adjudicación provisional más de doce lotes a un mismo adjudicatario, salvo que existan lotes declarados desiertos.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, dictará resolución de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa en el sobre número 1, cualquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación provisional, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación provisional al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la LCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 136.3 de la LCSP. A tal fin, en el cuadro resumen podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de **dos meses** a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el cuadro resumen.

Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores normales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación deberá motivar su decisión.

La resolución de adjudicación provisional será notificada a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra la referida resolución de adjudicación provisional, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a una regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere la cláusula 2 del presente pliego.

8.6.6. Documentación previa a la adjudicación definitiva.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas, si así se indica en el cuadro resumen, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos

establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del volumen estimado del contrato sin prórrogas de los lotes adjudicados, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo.

Además, cuando así se indique en el cuadro resumen en el apartado 5º y de conformidad con el artículo 83.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el cuadro resumen en el apartado 10º, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

f) Programa individualizado (por centro) de puesta en marcha y mantenimiento de las instalaciones donde se incluirá qué, cuándo (frecuencia), cómo y dónde se efectuará el mantenimiento preventivo.

g) Programa individualizado (por centro) de equipamientos, elementos auxiliares y su mantenimiento donde se incluirá qué, cuándo (frecuencia), cómo y dónde se efectuará el mantenimiento preventivo.

h) Otra documentación

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

i) Acreditar la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, debiendo identificar los medios personales y materiales que va a adscribir a la ejecución del contrato, que en cualquier caso deberán cumplir los requisitos exigidos en el PPT.

j) Documento acreditativo de haber formalizado las pólizas de seguros que se determina en la cláusula 9.2. del presente pliego.

k) El certificado (original o copia compulsada) de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de acuerdo con el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General de Alimentos, referido a cada una de las cocinas centrales que adscriba a la ejecución del contrato.

l) La acreditación del preceptivo número de registro sanitario de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía referido a cada una de las cocinas centrales que adscriba a la ejecución del contrato.

m) El certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de p.m.a. (peso máximo autorizado) referido a todos los vehículos que adscriba a la ejecución del contrato.

n) Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competente ó informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello. La fecha de emisión del citado informe no puede ser superior a 6 meses antes de la fecha de la presentación de las ofertas

8.6.7. Adjudicación definitiva del contrato.

Transcurridos 15 días hábiles desde la adjudicación provisional, y presentada la documentación señalada en el apartado anterior, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes periódicos oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación definitiva y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar los requisitos señalados en la presente cláusula.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación definitiva sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

8.6.8. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el cuadro resumen.

Así mismo deberá aportar, previamente a la formalización del contrato, los documentos acreditativos de la personalidad, en el supuesto de que no los hubiese aportado con anterioridad.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ente Público podrá acordar la resolución del mismo así como la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, se podrá, previa constitución de la garantía definitiva cuando fuera exigible, iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2.c) de la LCSP.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1 Régimen general de ejecución

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Proyecto de Explotación y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las

instrucciones que se dicten por el Ente y por el responsable del contrato, si se hubiere designado, así como, en su caso, con arreglo a las mejoras incorporadas al contrato ofertadas por el adjudicatario, cuyo cumplimiento reviste el carácter de obligación contractual esencial. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el órgano de contratación.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto al Ente como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de órdenes del Ente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 256 c) de la LCSP.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la ejecución del contrato el contratista deberá observar el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 256 de la LCSP.

En caso de incumplimiento por el contratista de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Explotación, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 261 de la LCSP. Las penalidades que resulten de aplicación en estos casos se ajustarán al régimen previsto en la cláusula 11 del presente pliego.

El contratista queda obligado a cumplir, con carácter general, la normativa de aplicable a la ejecución del contrato y, en especial, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las normas técnicas y metodológicas aplicables a la realización de las prestaciones comprendidas en el contrato. Igualmente, asume la obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado (Art. 67.v y w del RGLCAP), sin que pueda utilizar para sí o para terceros dato o información que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

El concesionario se obliga a remitir al órgano de contratación, y en su caso a la Entidad Pública o privada que designe el órgano de contratación la información operativa sobre el servicio que se le requiera.

El soporte, frecuencia y contenido de estos informes se establecerá de común acuerdo con el concesionario, siempre que se satisfagan las necesidades básicas de información y documentación.

El concesionario se obliga a cumplir estrictamente el horario del servicio en función del horario escolar aprobado por el Consejo Escolar del Centro respectivo.

El personal que por el contratista fuese puesto a disposición de la ejecución de este contrato no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con esta Administración contratante, sin que pueda producirse, por tanto, su consolidación como personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por el contrario, es el contratista el que, respecto de aquel personal, asume todas las obligaciones que la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social impone al empresario respecto de los trabajadores a su servicio.

Asimismo, el contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Si el contrato contemplase plazos parciales de ejecución, igualmente estos deberán ser observados por el contratista. Si aconteciese alguna causa que origine un retraso en el cumplimiento del contrato, el contratista y el órgano de contratación procederán conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP. En todo caso, a

la demora en la ejecución del contrato le será aplicable el régimen de penalidades previsto en la cláusula 11 del presente pliego.

9.2 Garantías jurídicas.

La empresa adjudicataria asume la obligación de suscribir con una empresa de seguros legalmente habilitada y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, de la que remitirá copia al Ente, en el plazo indicado en la cláusula 8.6.6 del presente pliego, así como los recibos posteriores y justificantes de pago y que debe reunir las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil general de la sociedad o empresa, que garantice:

- La responsabilidad derivada de su actividad o explotación y en la que se incluya expresamente la cobertura de intoxicaciones alimentarias.
- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La garantía de responsabilidad civil de productos cubriendo los posibles daños corporales, materiales y perjuicios consecuenciales causados a terceros por sus productos.
- La defensa jurídica y las fianzas.
- El capital asegurado mínimo será equivalente al importe anual de los lotes adjudicados
- La responsabilidad civil de explotación patronal cruzada (daños personales) subsidiaria de subcontratistas.

10. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

En la gestión del servicio público por el contratista el órgano de contratación ejercerá los poderes de policía que resulten necesarios para asegurar la buena marcha del servicio. Con esta finalidad el contratista facilitará a este Ente Público la vigilancia e inspección del desarrollo de la ejecución del contrato, en orden a verificar su corrección, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten.

Asimismo, el Ente Público se reserva el derecho a verificar la disposición por parte del empresario de los medios personales y materiales precisos para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier dificultad o incidencia que surja en relación al cumplimiento de las condiciones y del plazo para la ejecución de la prestación se pondrá en conocimiento del órgano de contratación para que éste, previo el asesoramiento técnico correspondiente, resuelva al respecto.

El Órgano de contratación designará un representante del contrato, que podrá ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del Servicio de comedor escolar a través del director expresamente designado.

A este fin, el contratista facilitará inspección del servicio de comedor escolar.

El personal del Ente Público, o en su caso, la entidad pública o privada que designe el órgano de contratación desarrollará el control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante visitas periódicas a los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y evacuará informes individualizados de cada una de las visitas realizadas a los centros que entregará a la comisión de seguimiento.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución del Servicio, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la comisión de seguimiento.

10.1 INTERVENCION DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá reservarse la facultad, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 261 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de intervenir el contrato de gestión de servicio de comedor en un determinado centro y gestionarlo a través de un contrato administrativo de servicio, recabando del contratista los daños y perjuicios que fueren procedentes.

11. RÉGIMEN DE PENALIDADES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las causas de incumplimiento de las obligaciones del contrato se clasifican en Leves, Graves y muy Graves.

11.1 Causas de incumplimiento:

Se considera incumplimiento **leve**:

- a) La falta de higiene en los uniformes del personal que presta el servicio de comedor escolar.
- b) El deterioro en la vajilla y cubertería individual.
- c) El incumplimiento del sistema de Revisión, Mantenimiento, Reparación y Reposición de los Equipamientos electrodomésticos en un comedor escolar concreto.
- d) La alteración injustificada de los menús autorizados conforme al protocolo nutricional.
- e) La alteración de las características organolépticas de los menús servidos.
- f) El retraso injustificado en el suministro y el incumplimiento del horario de prestación del servicio, el número máximo de turnos y/o de la capacidad máxima de los comedores.
- g) El incumplimiento del programa de atención al alumnado en los tiempos inmediatamente anterior y posterior a la comida.
- h) La no tramitación de las quejas y sugerencias de los padres o tutores de los alumnos usuarios.
- i) El incumplimiento con carácter mensual y, con una semana de antelación, de la divulgación a través de diferentes medios (tablón de anuncios del centro educativo, web, correo, etc) a la Comunidad Educativa la relación de menú a servir en el mes siguiente, de modo que los padres estén informados de los contenidos de los menús.
- j) No facilitar una guía con orientaciones de menús que complementen la ingesta de alimentos consumidos en el Centro Educativo.
- k) Los que causen un perjuicio económico al Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos inferior a 1.000 €
- l) Cualquier otro incumplimiento del contrato que no pueda considerarse grave o muy grave.

Se considera incumplimiento **Grave**:

- a) El cobro a los comensales esporádicos o habituales de un precio menú superior al aprobado por el órgano de contratación.
- b) No Informar al Consejo Escolar por causa imputable al concesionario del cambio del sistema de CATERING-CLÁSICO (línea caliente) al sistema de CATERING-CERCA (línea fría) en los comedores escolares.
- c) La no prestación de menús especiales de regímenes dietéticos y menús a alumnos con problemas agudos.
- d) La denegación del acceso al servicio a los usuarios habituales o a los usuarios esporádicos autorizados que lo hubieran solicitado adecuadamente.
- e) El incumplimiento por el Responsable de Comedor escolar de la Gestión de los procesos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- f) Haber incumplido levemente tres o más veces el contrato.
- g) El incumplimiento del número máximo de turnos y/o la capacidad máxima de los comedores.

- h) Distribuir comidas elaboradas mediante el sistema CATERING-CERCA (línea fría) con una caducidad superior a los 7 días.
- i) El incumplimiento en la distribución de los menús como mínimo con una frecuencia de dos veces por semana, o en su caso, la que hubiera ofertado en el sistema de CATERING-CERCA (línea fría).
- j) La prestación de servicios por personal no cualificado o en medios de transporte no autorizados.
- k) Los que causen un perjuicio económico al Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos superior a 1.000 €.
- l) El incumplimiento de las mejoras de equipamiento electrodoméstico y de las instalaciones que hubiera ofertado el concesionario en un comedor escolar concreto.
- m) El incumplimiento del Plan de desinfección, desratización y desinsectación, incluido en la oferta del concesionario en un comedor escolar concreto.
- n) El incumplimiento del Plan de Limpieza especialmente de las frecuencias de limpieza, del protocolo de actuación, y de los detergentes utilizados en la limpieza de los comedores escolares y en su caso los útiles de limpieza que se comprometió a aportar el concesionario.
- o) El incumplimiento del envío antes del día cinco de cada mes del menú del mes siguiente a la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de ISE Andalucía. Esto incluye al mes de agosto en el que se debe enviar el menú de septiembre.
- p) El cumplimiento de las actuaciones a desarrollar por el personal del servicio de comedor antes de iniciar el servicio que garantiza que las comidas servidas a los alumnos les llegan en perfectas condiciones en lo referente a cantidades prescritas, calidades, higiene, temperatura y puntualidad; la vigilancia, asistencia y control de los alumnos durante las comidas y la retirada y limpieza del menaje.

Se considera incumplimiento **Muy Grave**:

- a) La obstrucción en las funciones de inspección por los órganos competentes de la Administración pública andaluza.
- b) La obstrucción en las funciones control y supervisión del correcto funcionamiento del servicio de comedor al representante de la entidad pública o privada que designe el órgano de contratación.
- c) Haber incumplido gravemente tres o más veces el contrato.
- d) La no presentación del informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competentes ó informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma *UNE-EN ISO 22000, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos*, o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello.
- e) La emisión, una vez iniciado el servicio, de un informe desfavorable de los citados en el apartado anterior
- f) Los que causen un perjuicio económico al Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos superior a 10.000 €.

11.2. Responsabilidades por incumplimiento.

Sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo se establece una minoración de los abonos al contratista.

Si el alcance de la incidencia afecta a un centro, a un lote o a la totalidad del contrato esta penalidad se aplicará a la parte del importe de la factura que afecte al ámbito de la incidencia conforme a la siguiente gradación:

- a) Por incumplimiento leve 1 € por cada 1.000 € del precio del contrato relativo al centro/lote/total.
- b) Por incumplimientos graves 5 € por cada 1.000 € del precio del contrato relativo al centro/lote/total.
- c) Por incumplimientos muy graves 10 € por cada 1.000 € del precio del contrato relativo al centro/lote/total.

11.3. Procedimiento.

1. Inicio: El inicio del expediente se iniciará a propuesta motivada del Director del centro o del órgano de contratación.
2. Instrucción: El órgano de Contratación a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones.
3. Abierto expediente se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:
 - ✓ Información de los hechos.
 - ✓ Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
 - ✓ Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
 - ✓ El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.
4. Resolución; corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente y la aplicación de las Responsabilidades a que hubiere lugar.
5. Recursos. Las Resoluciones definitivas adoptadas por el órgano de contratación en aplicación de este régimen de penalidades, podrán ser potestativamente recurridas ante el mismo órgano o ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos establecidos en la legislación que resulta de aplicación (Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

12. INDEMNIZACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de los gastos derivados de la publicidad de la licitación de este contrato y, en su caso, de la formalización del contrato, serán también de cuenta del contratista, en general, los gastos a que dé lugar la ejecución del contrato y, en particular:

- 1) Las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 198 de la LCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.
- 2) Los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.
- 3) Los gastos que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto para la subcontratación.
- 4) Los tributos, arbitrios derechos o aranceles de cualquier clase devengados con ocasión de la ejecución del contrato.

13. CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. Se entenderá cumplido el contrato por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del presente Pliego y del contrato las prestaciones inherentes al servicio público de comedor escolar en el plazo total de ejecución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 206, 262, 263 y 264.

14. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será, en su caso, el que figure en el cuadro de características específicas de esta contratación. Hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, la garantía definitiva no será devuelta al contratista.

15.- REVERSIÓN

El concesionario está habilitado para el uso de las instalaciones, el equipamiento electrodoméstico y el equipamiento de mobiliario y utensilios comedor escolar objeto de esta concesión, sin que este uso genere ningún derecho real a favor del concesionario, por lo que a la terminación por cualquier causa de la concesión, revertirán al Ente Público.

Finalizado el plazo total de ejecución el servicio revertirá al Ente Público junto con las instalaciones, maquinaria, mobiliario, menaje etcétera que hubiera sido objeto de inversión por el contratista para la adecuada prestación del servicio.

Durante los dos últimos cursos escolares anteriores a la reversión, el órgano de contratación adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. El acto de reversión se formalizará por escrito en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de ejecución del contrato.

16. PAGOS Y COBROS DEL CONTRATISTA

El cobro del servicio por el contratista a los usuarios obligados al pago del precio completo se realizará por éste de forma directa, con arreglo al procedimiento previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los directores de los centros objeto del servicio de comedor escolar comunicarán al adjudicatario antes del inicio del curso escolar la relación de los alumnos inscritos en el comedor y de alumnos con gratuidad total o parcial del servicio. Asimismo comunicarán las altas y bajas que puedan producirse a lo largo del curso de los alumnos con gratuidad total o parcial del servicio.

El cobro por el contratista del servicio de comedor escolar que corresponde al Ente referido a los alumnos con derecho a gratuidad parcial o total, se realizará a mes vencido, previa presentación de factura y conformidad de la Gerencia Provincial del Ente. Esta liquidación se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

Por otra parte, el pago de la contraprestación económica en favor del Ente se realizará por el concesionario trimestralmente y se calculará como porcentaje respecto del precio menú /día y referido a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio durante el periodo de referencia.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Sólo el órgano de contratación podrá acordar modificaciones del contrato. Ni el responsable del contrato ni el contratista podrán incluir o llevar a efecto modificaciones de las características del servicio contratado y de las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Las modificaciones se ajustarán y se tramitarán según lo establecido en los artículos 202 y 258 de la LCSP y en las disposiciones que la desarrollen y modifiquen.

El órgano de contratación procederá a realizar cuantas modificaciones del contrato sean convenientes por razón de interés público en los elementos que la integren, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas. En particular, el órgano de contratación comunicará al concesionario los nuevos centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que se ha autorizado el establecimiento del servicio público de comedor escolar. Comunicará también en su caso los centros docentes públicos de la provincia en los que se ha decidido la supresión del servicio de comedor escolar, en los casos en los que le afecte.

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contenido del contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación por el órgano de contratación.

No se considerarán en ningún caso modificación la variación en el número de alumnos con gratuidad total o parcial del servicio, sin perjuicio del derecho a su liquidación.

El contratista deberá realizar la prestación correspondiente, dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

18.1. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

18.2. Subcontratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización total o parcial de los trabajos relacionados con la elaboración de comidas.

Sólo podrán subcontratarse como prestación accesoria a las que constituyen el objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 LCSP, el transporte y distribución de las comidas.

La subcontratación de tal prestación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación. A tal efecto el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Comunicar anticipadamente al órgano de contratación el subcontrato a celebrar mediante escrito en el que se identifique al subcontratista, la prestación accesoria que se pretende subcontratar y el importe de la misma. Esta comunicación deberá acompañarse de la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar aquella prestación y del documento acreditativo de haber formalizado con una empresa de seguros legalmente habilitada y mantener en vigor durante toda la vigencia de la subcontrata una póliza de seguro de responsabilidad civil general de la sociedad o empresa que garantice la responsabilidad derivada de su actividad o explotación, de la que remitirá copia al Ente Público, así como de los recibos posteriores y justificantes de pago.

2) El contratista no podrá subcontratar con empresas subcontratistas o trabajadores autónomos que estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

3) Cualesquiera otras obligaciones que le impongan la LCSP y el resto de disposiciones legales en su relación con los subcontratistas.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores facultará al Ente Público para imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato (artículo 210.3 de la LCSP) y, en su caso, resolver el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, letra h) de la LCSP.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 1) Serán causas de resolución de este contrato la falta en las siguientes obligaciones contractuales de carácter esencial:
 - a) El cumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración.
 - b) La retirada a la empresa concesionaria de la autorización sanitaria de funcionamiento por parte de la autoridad sanitaria competente.
 - c) Los informes favorables de Supervisión de sistemas de autocontrol, o de auditorías de normas sobre gestión de sistemas de gestión de inocuidad de los alimentos, una vez iniciado el servicio.
 - d) El cumplimiento de la ratio del personal adscrito en función del número de comensales habituales y de su etapa educativa en cada comedor escolar, de la categoría profesional y del número de horas del contrato.
 - e) El cumplimiento de la mejora ofertada en la atención del alumnado en los tiempos inmediatamente anterior y posterior a la comida y del programa de actividades divulgativas.
 - f) El cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
 - g) La ruptura de la cadena de calor en los menús de catering en el sistema CATERING-CLÁSICO (línea caliente).
 - h) El cumplimiento del proceso de elaboración en las cocinas centrales, abatimiento de temperatura y mantenimiento de la cadena en frío, hasta la regeneración o calentamiento de los platos en los centros escolares en el sistema CATERING-CERCA (línea fría).
 - i) El cumplimiento del compromiso de incluir en la dieta los ingredientes ecológicos.
 - j) Cualesquiera otras así calificadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de prescripciones técnicas.
 - 2) Las establecidas con carácter general en el artículo 208 de la LCSP y, con carácter particular, las señaladas en el artículo 262 de la LCSP.
- La aplicación y los efectos de las causas de resolución del contrato serán los establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación.

III. ANEXOS

Anexo 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ calle / plaza, _____ n.º _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D. _____, o en representación de la Entidad cuya razón social o denominación es _____, en su calidad de _____ de la misma.

EXPONGO:

Primero: Que me comprometo a realizar la ejecución del contrato (DENOMINACIÓN) con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y al Proyecto de Explotación, quedando enterado de todas las condiciones que se exigen para su adjudicación y ejecución, que acepto en su totalidad y sin reservas, por el importe que se expresa en la siguiente OFERTA ECONÓMICA referida a LA CONTRAPRESTACION ECONOMICA:

(INDICAR*) porcentaje respecto del precio menú /día y referida a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio.

Segundo: Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes determinados en las prescripciones técnicas anexas, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote

(*): NO SE INDICARÁ MÁS DE UN DECIMAL.

ANEXO 2**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D/D^a _____
con D.N.I. n° _____ en nombre propio o en representación de la empresa
_____ inscrita en el Registro de Licitadores con el n° _____ en
calidad de (1) _____, al objeto de participar en la contratación denominada(2)

convocado por(3) _____, de
acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del art. 4.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio,
por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara bajo su personal
responsabilidad:

A ☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados
en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que
acompaña a esta declaración.

B ☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la
presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha
_____, conforme a lo establecido en el art. 10 del citado Decreto,
manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la
certificación del Registro.

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.: _____

Notas: Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren
en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación y el título.

(3) Indíquese Órgano, Unidad o Ente que tramita el expediente de contratación.

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

En, a.... dede 20....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D. _____ provisto de Documento
Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre y representación de la
Empresa _____ con
C.I.F. nº _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (escoger la opción A o B):

A) Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

B) Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas. En este caso indicar si más de una empresa que pertenece al grupo concurre a la licitación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en:

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO 6
DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

1).-(1).....se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que. (1)....., acceda en virtud de las relaciones profesionales referenciadas en el Contrato de Gestión de Servicio Publico(2).....

..... Expte nº..... y Anexos del mismo, en especial la información y datos personales referidos a los usuarios comensales en los comedores escolares relacionados con el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS a los que haya accedido durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

(1).....,se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas ni ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del ENTE PÚBLICO ANALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

2).-De igual modo,se compromete, tras la extinción de las citadas relaciones, a no conservar copia alguna de Información Confidencial.

3).-(1)....., informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente documento sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

(1)....., realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

4).-(1)....., reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre; Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre; y artículos 197 y 278 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal aplicables a los encargados del tratamiento. A tal efecto,

(1).....:

A) Únicamente accederá a la información y datos personales referidos a los usuarios comensales en los comedores escolares relacionados con el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para (1)....., en el Contrato de Gestión de Servicio Publico(2).....

..... Expte nº.....

B) Se compromete a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales derivadas de los servicios prestados para el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, y en especial, las que le sean notificadas por el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, así como a adoptar en el futuro cuantas

medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- A destruir los datos cedidos por el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS una vez finalizada la vigencia de las relaciones entre ambas partes, salvo que el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS autorice a su conservación de forma expresa y por escrito, si las partes prevén la ejecución de nuevos servicios que impliquen de forma necesaria el acceso a datos personales del ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS por parte de (1).....

5).-Las obligaciones establecidas para (1)....., en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que (1)....., responderá frente al ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores o subcontratistas.

6).-El incumplimiento por parte de (1)....., de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, generará una indemnización en favor del ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS en la cuantía de las sanciones que por infracciones graves o muy graves señala la LOPD 15/1999, de 13 de diciembre, más la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente escrito tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre (1).....y el ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

En....., a.....de.....de 20....

Fdo:(3).....

(Firma autorizada y Sello de la empresa,)

(1)Indíquese la denominación de la empresa

(2)Señálese el título del contrato y el número del expediente de contratación.

(3)Este Anexo deberá ser emitido por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

ANEXO 7**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL
EXIGIDA EN EL APARTADO 6º DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato estar en posesión:

- El certificado (original o copia compulsada) de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, de acuerdo con el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General de Alimentos referido a cada una de las cocinas centrales que adscriba a la ejecución del contrato.
- La acreditación del preceptivo número de registro sanitario de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía referido a cada una de las cocinas centrales que adscriba a la ejecución del contrato.
- El certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de p.m.a. (peso máximo autorizado) referido a todos los vehículos que adscriba a la ejecución del contrato.
- Informe favorable de la última supervisión completa del sistema de autocontrol emitido por los servicios oficiales de control competentes Oficial ó informe favorable de auditoría sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos, o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello. La fecha de emisión del citado informe no puede ser superior a 6 meses antes de la fecha de la presentación de las ofertas. En caso de no disponer del citado informe, la empresa deberá presentar copia de haber solicitado dicho informe a la autoridad sanitaria competente y se comprometerá a presentar el informe favorable con toda la documentación a presentar previa a la adjudicación definitiva.

Dicha documentación se acreditará en caso de ser adjudicatario provisional de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.6.6 del PCAP, con las consecuencias en caso de incumplimiento previstas en el art. 135 apartados 4 y 5 de la LCSP.

En, a.... dede 20....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 8 RELACIÓN DE LOTES

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
1	CA01	11001178	CEIP CAMPO DEL SUR	CÁDIZ	CÁDIZ			480					
1	CA01	11001154	CEIP LA INMACULADA	CÁDIZ	CÁDIZ		1	1.088					
1	CA01	11001166	CEIP CAROLA RIBED	CÁDIZ	CÁDIZ			500	1.548.100,93 €	3.096.201,87 €	77.405,05 €	3	
2	CA02	11001099	CEIP REYES CATÓLICOS	CÁDIZ	CÁDIZ			549					2
2	CA02	11001610	CEIP J. CELESTINO MUTIS	CÁDIZ	CÁDIZ			272					
2	CA02	11001646	CEIP SAN RAFAEL	CÁDIZ	CÁDIZ			255					
2	CA02	11001713	CEIP ADOLFO DE CASTRO	CÁDIZ	CÁDIZ			191					
2	CA02	11007363	CEIP ANDALUCÍA	CÁDIZ	CÁDIZ			382					
2	CA02	11602526	CEIP FERMÍN SALVOCHEA	CÁDIZ	CÁDIZ			276	1.440.942,36 €	2.881.884,72 €	72.047,12 €	6	
3	CA03	11602824	CEIP SAN FELIPE	CÁDIZ	CÁDIZ		1	425					
3	CA03	11602988	CEIP CARLOS III	CÁDIZ	CÁDIZ			871					
3	CA03	11603105	CEIP PROFESOR TIerno GALVAN	CÁDIZ	CÁDIZ			722	1.509.975,13 €	3.019.950,26 €	75.498,76 €	3	
4	CA04	11004982	CEIP CECILIO PUJAZÓN	CÁDIZ	SAN FERNANDO		1	595					
4	CA04	11005317	CEIP JUAN DIAZ DE SOLÍS	CÁDIZ	SAN FERNANDO			510					
4	CA04	11005135	CEIP ALMIRANTE LAULHÉ	CÁDIZ	SAN FERNANDO			578					
4	CA04	11007260	CEIP ARQUITECTO LEOZ	CÁDIZ	SAN FERNANDO			595	1.703.887,73 €	3.407.775,45 €	85.194,39 €	4	
5	CA05	11004911	CEIP CASERÍA DE OSSIO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			191					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COME DORES	CENTROS ASOCIAD OS AL Sº DE COMEDO R	SUMA TOTAL COMENS ALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTR OS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNAD O)
5	CA05	11603373	CEIP ERYTHEIA	CÁDIZ	SAN FERNANDO		1	701					
5	CA05	11603038	CEIP LOS ESTEROS	CÁDIZ	SAN FERNANDO			361					
5	CA05	11005263	CEIP LA ARDILA	CÁDIZ	SAN FERNANDO			191					
5	CA05	11602629	CEIP LA CONSTITUCIÓN	CÁDIZ	SAN FERNANDO			743					
5	CA05	11004210	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			510	2.018.598,33 €	4.037.196,67 €	100.929,92 €	6	
6	CA06	11004908	CEIP MANUEL DE FALLA	CÁDIZ	SAN FERNANDO		1	425					
6	CA06	11007272	CEIP PADRE JOSÉ CASAL CARRILLO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			361					
6	CA06	11603051	CEIP PUENTE ZUAZO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			616					
6	CA06	11005160	CEIP QUINTANILLA	CÁDIZ	SAN FERNANDO			212					
6	CA06	11006619	CEIP NUEVO C2 CAMPOSOTO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			318	1.446.397,23 €	2.892.794,46 €	72.319,86 €	5	
7	CA07	11007223	CEIP SAN IGNACIO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			425					
7	CA07	11006383	CEIP SERVANDO CAMUÑEZ	CÁDIZ	SAN FERNANDO			255					
7	CA07	11603270	CEIP RAIMUNDO RIVERO	CÁDIZ	SAN FERNANDO			425					
7	CA07	11004970	CEIP REINA DE LA PAZ	CÁDIZ	SAN FERNANDO			654					
7	CA07	11004684	CEIP JUAN XXIII	CÁDIZ	PUERTO REAL			318	1.554.479,66 €	3.108.959,32 €	77.723,98 €	5	
8	CA08	11008011	CEIP ARQUITECTO LEOZ	CÁDIZ	PUERTO REAL			552					2
8	CA08	11007511	CEIP EL TROCADERO	CÁDIZ	PUERTO REAL			595					
8	CA08	11004659	CEIP REGGIO	CÁDIZ	PUERTO REAL			467					
8	CA08	11011688	EEI RÍO SAN PEDRO	CÁDIZ	PUERTO REAL			276					
8	CA08	11602885	CEIP RÍO SAN PEDRO	CÁDIZ	PUERTO REAL			340	1.668.919,88 €	3.337.839,76 €	83.445,99 €	5	

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
9	CA09	11603026	CEIP VALDELAGRANA	CÁDIZ	VALDELAGRANA			1.062					
9	CA09	11603521	CEIP LAS NIEVES	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			467					
9	CA09	11006541	CEIP LA FLORIDA	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			403	1.446.397,23 €	2.892.794,46 €	72.319,86 €	3	
10	CA10	11009311	CEIP MARQUÉS DE SANTA CRUZ	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)		1	720					
10	CA10	11004453	CEIP JOSE LUIS POULLET	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			1.120	1.377.420,56 €	2.754.841,12 €	68.871,03 €	2	
11	CA11	11004246	CEIP SAGRADO CORAZÓN D JESÚS	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			467					
11	CA11	11004234	CEIP SERICÍCOLA	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			595					
11	CA11	11006531	CEIP NUEVO C2 COSTA OESTE	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)			701					
11	CA11	11602897	CEIP LA GAVIOTA	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)		1	374	1.598.984,19 €	3.197.968,38 €	79.949,21 €	4	
12	CA12	11006747	CEIP AL-ANDALUS	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA		3	849					
12	CA12	11002109	CEIP ALAMEDA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			400					
12	CA12	11008321	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA		1	425					
12	CA12	11007843	CEIP EL CASTILLO	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			255					
12	CA12	11002225	CEIP SERAFINA ANDRADES	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			318	1.682.258,58 €	3.364.517,17 €	84.112,93 €	5	
13	CA13	11006917	CEIP LA ATLÁNTIDA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			764					
13	CA13	11602851	CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA		2	560					
13	CA13	11603427	CEIP GINER DE LOS RÍOS	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			467					
13	CA13	11002134	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			595					
13	CA13	11002146	CEIP EL TROVADOR	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA		1	340	2.040.451,41 €	4.080.902,82 €	102.022,57	5	

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
18	CA18	11602630	CEIP LOS ARCOS	CÁDIZ	ALGECIRAS			297					
18	CA18	11006516	CEIP NUEVO C2 SAN BERNABÉ	CÁDIZ	ALGECIRAS			637					
18	CA18	11006802	CEIP TARTESSOS	CÁDIZ	ALGECIRAS			510					
18	CA18	11000083	EEI GLORIA FUERTES	CÁDIZ	ALGECIRAS		1	212					
18	CA18	11603099	CEIP CAMPO DE GIBRALTAR	CÁDIZ	ALGECIRAS			510	1.621.236,46 €	3.242.472,91 €	81.061,82 €	5	
19	CA19	11603282	CEIP CAETARIA	CÁDIZ	ALGECIRAS			977					
19	CA19	11006863	CEIP ANDALUCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS			297					
19	CA19	11006887	CEIP SAN BERNARDO	CÁDIZ	ALGECIRAS			849					
19	CA19	11007624	CEIP SAN RAMÓN NONATO	CÁDIZ	LOS BARRIOS			340	1.843.759,11 €	3.687.518,22 €	92.187,96 €	4	
20	CA20	11603464	CEIP SAN GARCÍA.	CÁDIZ	ALGECIRAS			595					
20	CA20	11211000	CEIP NUEVO C2 SAN GARCÍA	CÁDIZ	ALGECIRAS			467					
20	CA20	11006851	EEI MANUEL TINOCO SÁNCHEZ	CÁDIZ	ALGECIRAS			297					
20	CA20	11000113	CEIP ALFONSO XI	CÁDIZ	ALGECIRAS	2		297					
20	CA20	11000435	CEIP PUERTA DEL MAR	CÁDIZ	ALGECIRAS			637	1.716.603,31 €	3.433.206,61 €	85.830,17 €	5	
21	CA21	11004076	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	CÁDIZ	OLVERA		4	212					
21	CA21	11000071	CEIP SANTIAGO GUILLÉN	CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE		2	382					
21	CA21	11000095	CEIP SIERRA DE CÁDIZ	CÁDIZ	ALGAR			127					
21	CA21	11602782	CEIP CAMPOAMENO	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA			170					
21	CA21	11000691	CEIP SAN FRANCISCO	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA			318					
21	CA21	11001361	CEIP SANTISCAL	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA			616					
21	CA21	11006401	CEIP VICENTA TARÍN	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA			297					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
21	CA21	11008318	CEIP RIOFRÍO	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA			212	1.748.392,26 €	3.496.784,51 €	87.419,61 €	8	
22	CA22	11002444	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	CÁDIZ	BARCA DE LA FLORIDA (LA)		1	382					
22	CA22	11002471	CEIP PABLO PICASSO	CÁDIZ	ESTELLA DEL MARQUES			408					
22	CA22	11006553	CEIP GUADALUZ	CÁDIZ	GUADALCACÍN		1	425					
22	CA22	11000757	CEIP JUAN XXIII	CÁDIZ	JEDULA			212					
22	CA22	11007016	CEIP ANTONIO MACHADO	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA			849	1.703.887,73 €	3.407.775,45 €	85.194,39 €	5	
23	CA23	11603439	CEIP ALJIBE	CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA			297					
23	CA23	11002675	CEIP NTRA.SRA.DE LA PAZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA			403					
23	CA23	11006565	CEIP NUEVO C2 EL MEMBRILLAR	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA			425					
23	CA23	11003321	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA			297					
23	CA23	11000149	EEI AZAHAR	CÁDIZ	PRADO DEL REY			425					
23	CA23	11004118	CEIP PABLO DE OLAVIDE	CÁDIZ	PRADO DEL REY			255					
23	CA23	11000988	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	CÁDIZ	BORNOS			425					
23	CA23	11602873	CEIP SAN JOSE	CÁDIZ	PRADO DEL REY			170	2.018.598,33 €	4.037.196,67 €	100.929,92 €	8	
24	CA24	11008331	CEIP TAJO DE LAS FIGURAS	CÁDIZ	BENALUP			340					
24	CA24	11006528	CEIP NUEVO C2 LA BARROSA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA			382					
24	CA24	11603300	CEIP FRANCISCO FDEZ POZAR	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA			340					
24	CA24	11001324	CEIP TOMÁS IGLESIAS PÉREZ	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA		1	212					
24	CA24	11603361	CEIP ANGEL RUIZ ENCISO	CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA			212					
24	CA24	11004040	CEIP DOCTOR THEBUSSEM	CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA			361					
24	CA24	11602861	CEIP PERAFAN DE RIVERA	CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA			212					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
24	CA24	11602848	CEIP EL COLORADO	CÁDIZ	ROCHE (CONIL DE LA FRA.)		1	297	1.764.286,73 €	3.528.573,46 €	88.214,34 €	8	
25	CA25	11002286	CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	CÁDIZ	CHIPIONA			255					
25	CA25	11002298	CEIP LOS ARGONAUTAS	CÁDIZ	CHIPIONA			297					
25	CA25	11006929	CEIP MAESTRO MANUEL APARCERO	CÁDIZ	CHIPIONA		1	276					
25	CA25	11004775	CEIP PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	CÁDIZ	ROTA			348					
25	CA25	11007533	IES ARROYO HONDO	CÁDIZ	ROTA		1	85					
25	CA25	11004854	CEIP LUIS PONCE DE LEÓN	CÁDIZ	ROTA			297					
25	CA25	11007090	CEIP MAESTRO EDUARDO LOBILLO	CÁDIZ	ROTA			446					
25	CA25	11004829	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	CÁDIZ	ROTA			425	1.818.327,95 €	3.636.655,90 €	90.916,40 €	8	
26	CA26	11005421	CEIP VIRGEN DE LA CARIDAD	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA			361					
26	CA26	11006796	CEIP BLAS INFANTE	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA			297					
26	CA26	11005536	CEIP GUADALQUIVIR	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA			510					
26	CA26	11603634	CEIP LA DEHESILLA	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA			297					
26	CA26	11005603	CEIP MAESTRA RAFAELA ZÁRATE	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA			255					
26	CA26	11007132	CEIP ANTONIO BRIANTE CARO	CÁDIZ	TREBUJENA			340					
26	CA26	11006024	CEIP BLAS INFANTE	CÁDIZ	TREBUJENA			425	1.859.653,58 €	3.719.307,17 €	92.982,68 €	7	
27	CO01	14001487	CEIP CABALLEROS DE SANTIAGO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			276					
27	CO01	14007234	CEIP FERNAN PEREZ DE OLIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA			488					
27	CO01	14001608	CEIP CONDESA DE LAS QUEMADAS	CÓRDOBA	CÓRDOBA			679					
27	CO01	14001633	CEIP LUCANO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			212					
27	CO01	14001645	CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUÍZ	CÓRDOBA	CÓRDOBA			382	1.525.869,61 €	3.051.739,21 €	76.293,48 €	5	

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
28	CO02	14001864	CEIP SAN LORENZO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2		658					
28	CO02	14001724	CEIP AL-ANDALUS	CÓRDOBA	CÓRDOBA			977					2
28	CO02	14001891	CEIP SANTOS MÁRTIRES	CÓRDOBA	CÓRDOBA			425					
28	CO02	14600899	CEIP LA PAZ	CÓRDOBA	VILLARRUBIA			149	1.653.025,41 €	3.306.050,81 €	82.651,27 €	4	
29	CO03	14001529	CEIP ENRIQUEZ BARRIOS	CÓRDOBA	CÓRDOBA			276					
29	CO03	14008093	CEIP ANTONIO GALA	CÓRDOBA	CÓRDOBA			297					
29	CO03	14600759	CEIP CIUDAD JARDIN	CÓRDOBA	CÓRDOBA			616					
29	CO03	14001657	CEIP SALVADOR VINUESA	CÓRDOBA	CÓRDOBA			1.062	1.684.814,36 €	3.369.628,71 €	84.240,72 €	4	
30	CO04	14001682	CEIP JUAN DE MENA	CÓRDOBA	CÓRDOBA			531					
30	CO04	14003186	CEIP LOS CALIFAS	CÓRDOBA	CÓRDOBA			722					
30	CO04	14007295	CEIP AVERROES	CÓRDOBA	CÓRDOBA			340					
30	CO04	14007441	CEIP JUAN RUFO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			510	1.573.553,03 €	3.147.106,06 €	78.677,65 €	4	
31	CO05	14600590	CEIP CONCEPCION ARENAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA			467					
31	CO05	14001578	CEIP OBISPO OSIO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			361					
31	CO05	14001736	CEIP JOSÉ DE LA TORRE Y DEL CERRO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			297					
31	CO05	14001748	CEIP ALCALDE PEDRO BARBUDO	CÓRDOBA	CÓRDOBA			340					
31	CO05	14002248	CEIP FRAY ALBINO *(1)	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2		679	1.605.341,98 €	3.210.683,96 €	80.267,10 €	5	
32	CO06	14000410	CEIP VIRREY DEL PINO	CÓRDOBA	BAENA			255					
32	CO06	14000422	CEIP. JUAN ALFONSO DE BAENA	CÓRDOBA	BAENA			297					2

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
32	CO06	14000720	CEIP JUAN VALERA	CÓRDOBA	CABRA			595					2
32	CO06	14000951	CEIP VIRGEN DEL CASTILLO	CÓRDOBA	CARCABUEY			297					
32	CO06	14004506	CEIP NTRA.SRA.DEL CARMEN	CÓRDOBA	LUCENA			340					
32	CO06	14004622	CEIP VIRGEN DEL VALLE	CÓRDOBA	LUCENA			488					
32	CO06	14005134	CEIP SAN JOSÉ	CÓRDOBA	PALENCIANA			149					
32	CO06	14601090	CPR MAESTRO RAFAEL CHACÓN VILLAFRANCA	CÓRDOBA	EL PALOMAR (PUENTE GENIL)			127	1.907.337,01 €	3.814.674,02 €	95.366,85 €	8	
33	CO07	14005535	CEIP NTRA.SRA.DE LA SALUD	CÓRDOBA	POSADAS			467					2
33	CO07	14004208	CEIP VICTORIA DIEZ	CÓRDOBA	HORNACHUELOS			127					2
33	CO07	14006874	CEIP MONTEALBO	CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA			425					
33	CO07	14006308	CEIP CRUZ VERDE	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)			340					
33	CO07	14006357	CEIP ALFAR	CÓRDOBA	RAMBLA (LA)			340					
33	CO07	14003526	CEIP ALVARO CECILIA MORENO	CÓRDOBA	FERNÁN NÚÑEZ			382	1.557.658,56 €	3.115.317,11 €	77.882,93 €	6	2
34	CO08	14001220	CEIP RAMON Y CAJAL	CÓRDOBA	CARPIO (EL)			255					2
34	CO08	14004920	CEIP NTRA.SRA.DEL ROSARIO	CÓRDOBA	MONTORO			255					
34	CO08	14004932	CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	CÓRDOBA	MONTORO			297					
34	CO08	14001050	CEIP PROFESOR TIerno GALVAN *(2)	CÓRDOBA	EL ARRECIFE			170					
34	CO08	14004877	CEIP ELENA LUQUE	CÓRDOBA	SANTA CRUZ			106					
34	CO08	14007982	CEIP PABLO GARCIA BAENA	CÓRDOBA	CÓRDOBA			679					
34	CO08	14007611	CEIP ABDERRAMÁN	CÓRDOBA	CÓRDOBA			318	1.557.658,56 €	3.115.317,11 €	77.882,93 €	7	
35	CO09	14000525	CEIP SOR FELIPA DE LA CRUZ	CÓRDOBA	BELALCAZAR	2		276					
35	CO09	14004051	CEIP MAESTRO JURADO	CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE			297					2

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
38	GR03	18000374	CEIP CERVANTES	GRANADA	ALHAMA GRANADA			297					
38	GR03	18000362	CEIP CONDE DE TENDILLAS	GRANADA	ALHAMA GRANADA			149					
38	GR03	18002139	CEIP EL SAUCE	GRANADA	CHAUCHINA			297					
38	GR03	18001809	CEIP ROGELIO ARASIL	GRANADA	CIJUELA			318					
38	GR03	18005232	CEIP PADRE MANJÓN	GRANADA	HUÉTOR TAJAR			340					
38	GR03	18008853	CEIP CAPITULACIONES	GRANADA	SANTA FE			361					
38	GR03	18008609	CEIP CARDENAL CISNEROS	GRANADA	VILLANUEVA MESÍA			276	1.525.869,61 €	3.051.739,21 €	76.293,48 €	7	
39	GR04	18601989	CEIP ATALAYA	GRANADA	ATARFE			488					
39	GR04	18004859	CEIP CLARA CAMPOAMOR	GRANADA	ATARFE			340					
39	GR04	18601990	CEIP MEDINA ELVIRA	GRANADA	ATARFE			318					
39	GR04	18007678	CEIP JUAN PABLO I	GRANADA	VALDERRUBIO			297					
39	GR04	18007681	CEIP LAS ALHOMAS	GRANADA	ZUJAIRA			255					
39	GR04	18002486	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	GRANADA	FUENTE VAQUEROS			361					
39	GR04	18008014	CEIP LA INMACULADA	GRANADA	SALAR			340					
39	GR04	18601931	CPR TAXARA	GRANADA	VENTA NUEVA			170	1.923.231,48 €	3.846.462,97 €	96.161,57 €	8	
40	GR05	18002693	CEIP SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	CERRILLO DE MARACENA			297					
40	GR05	18009663	CEIP EMILIO CARMONA	GRANADA	MARACENA			616					
40	GR05	18006236	CEIP GINER DE LOS RIOS	GRANADA	MARACENA			382					
40	GR05	18601448	CEIP LAS MIMBRES	GRANADA	MARACENA			510					
40	GR05	18009501	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	GRANADA	GRANADA			255	1.541.764,08 €	3.083.528,16 €	77.088,20 €	5	
41	GR06	18003302	CEIP SANTA JULIANA	GRANADA	GRANADA			722					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
41	GR06	18000076	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	GRANADA	CHAPARRAL			361					
41	GR06	18601001	CEIP ABADÍA	GRANADA	ALBOLOTE			382					
41	GR06	18000052	CEIP TÍNAR	GRANADA	ALBOLOTE			637					
41	GR06	18009833	EEI FRANCISCO LUCILO DE CARVAJAL	GRANADA	ALBOLOTE			234	1.748.392,26 €	3.496.784,51 €	87.419,61 €	5	
42	GR07	18601217	CEIP ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA			255					
42	GR07	18601023	CEIP ARRAYANES	GRANADA	GRANADA			191					
42	GR07	18005189	CEIP ANGELES BEDMAR	GRANADA	HUÉTOR SANTILLAN			149					
42	GR07	18005542	CEIP LA PURÍSIMA	GRANADA	JUN	2		212					
42	GR07	18007228	CEIP CRISTO DE LA SALUD	GRANADA	NIVAR			127					
42	GR07	18602003	CEIP GLORIA FUERTES	GRANADA	PELIGROS			510					
42	GR07	18007484	CEIP MANUEL DE FALLA	GRANADA	PELIGROS			722	1.621.236,46 €	3.242.472,91 €	81.061,82 €	7	
43	GR08	18000702	CEIP NTRA. SRA. REMEDIOS	GRANADA	AMBROZ			234					
43	GR08	18001196	CEIP LA ALMOHADA	GRANADA	BELICENA	2		467					
43	GR08	18007915	CEIP VIRGEN DE LOS DOLORES	GRANADA	PURCHIL			280					
43	GR08	18002103	CEIP FRANCISCO AYALA	GRANADA	CULLAR VEGA			425					
43	GR08	18005852	E.I. NUEVO LAS VIÑAS	GRANADA	CULLAR VEGA			297					
43	GR08	18002531	CEIP PILAR IZQUIERDO	GRANADA	HIJAR			425	1.592.626,40 €	3.185.252,80 €	79.631,32 €	6	
44	GR09	18002516	CEIP NTRA.SRA. DE LAS NIEVES	GRANADA	GABIA LA GRANDE			212					
44	GR09	18002231	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA *(3)	GRANADA	CHURRIANA VEGA			637					
44	GR09	18601874	EEI ARCO IRIS	GRANADA	CHURRIANA VEGA			467					
44	GR09	18004151	CEIP FRANCISCO AYALA	GRANADA	OGÚJARES			212					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Nº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
44	GR09	18007241	CEIP RAMÓN Y CAJAL	GRANADA	OGÚJARES			637	1.621.236,46 €	3.242.472,91 €	81.061,82 €	5	
45	GR10	18009626	CEIP JULIO RODRÍGUEZ	GRANADA	ARMILLA			595					
45	GR10	18601862	CEIP NAZARÍES	GRANADA	ARMILLA			425					
45	GR10	18601072	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	GRANADA	ARMILLA			382					
45	GR10	18000751	CEIP SAN MIGUEL	GRANADA	ARMILLA			637	1.525.869,61 €	3.051.739,21 €	76.293,48 €	4	
46	GR11	18003442	CEIP ANDRÉS SEGOVIA	GRANADA	GRANADA			255					
46	GR11	18009456	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	GRANADA	GRANADA			552					
46	GR11	18005645	CEIP LUCENA RIVAS	GRANADA	LANJARÓN			212					
46	GR11	18007393	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	GRANADA	OTURA			595					
46	GR11	18601266	CEIP EL OLIVARILLO	GRANADA	PADUL			255					
46	GR11	18007401	CEIP SAN SEBASTIÁN	GRANADA	PADUL			255					
46	GR11	18602121	CPR EL ALFÉIZAR	GRANADA	LOS TABLONES			127					
46	GR11	18602121	CPR EL ALFÉIZAR	GRANADA	CAÑAR			85	1.748.392,26 €	3.496.784,51 €	87.419,61 €	8	
47	GR12	18006509	CEIP LOS LLANOS	GRANADA	BARRIO DE LA VEGA			382					
47	GR12	18001381	CEIP SAN FRANCISCO	GRANADA	CÁJAR			255					
47	GR12	18601451	CEIP MARIANA PINEDA	GRANADA	HUÉTOR-VEGA			318					
47	GR12	18005268	CEIP NTRA.SRA. DE LAS ANGUSTIAS	GRANADA	HUÉTOR-VEGA			467					
47	GR12	18601679	CEIP SANCHO PANZA	GRANADA	GRANADA			425					
47	GR12	18004495	CEIP VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	GRANADA			318	1.621.236,46 €	3.242.472,91 €	81.061,82 €	6	
48	GR13	18001792	CEIP EL ZARGAL	GRANADA	CENES DE VEGA	2		764					

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
52	GR17	18007034	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	GRANADA	MOTRIL			297					
52	GR17	18009717	CEIP LOS ÁLAMOS	GRANADA	MOTRIL			552					
52	GR17	18006728	CEIP VIRGEN DEL MAR	GRANADA	CALAHONDA			318					
52	GR17	18004941	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	GRANADA	CASTELL DE FERRO			340					
52	GR17	18000261	CEIP VIRGEN DEL MAR	GRANADA	LA RÁBITA			276					
52	GR17	18007101	CEIP PIO XII	GRANADA	TORRENUEVA			212					
52	GR17	18000155	CEIP NATALIO RIVAS	GRANADA	ALBUÑOL			318					
52	GR17	18601382	CPR SÁNCHEZ MARISCAL	GRANADA	LA MAMOLA			212	1.891.442,53 €	3.782.885,07 €	94.572,13 €	8	
53	GR18	18009481	CEIP FRANCISCO MEJÍAS	GRANADA	MOTRIL			573					
53	GR18	18009493	CEIP MARIANA PINEDA	GRANADA	MOTRIL			170					
53	GR18	18006959	CEIP REINA FABIOLA	GRANADA	MOTRIL			595					
53	GR18	18006960	CEIP SAN ANTONIO	GRANADA	MOTRIL			276					
53	GR18	18006972	CEIP ANTONIO GARVAYO DINELLI	GRANADA	MOTRIL			510	1.589.447,51 €	3.178.895,01 €	79.472,38 €	5	
54	GR19	18601035	CEIP GENIL	GRANADA	GRANADA			849					
54	GR19	18003703	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	GRANADA	GRANADA			510					
54	GR19	18010264	CEIP PARQUE DE LAS INFANTAS	GRANADA	GRANADA			382					
54	GR19	18003740	CEIP GALLEGO BURÍN	GRANADA	GRANADA			276	1.509.975,13 €	3.019.950,26 €	75.498,76 €	4	
55	GR20	18003880	CEIP INMACULADA DEL TRIUNFO	GRANADA	GRANADA			510					
55	GR20	18009535	CEIP LUIS ROSALES	GRANADA	GRANADA			425					
55	GR20	18010057	CEIP SAN JOSÉ	GRANADA	GRANADA			212					
55	GR20	18009523	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	GRANADA	GRANADA			212					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
55	GR20	18601680	CEIP PARQUE NUEVA GRANADA	GRANADA	GRANADA			382					
55	GR20	18600985	CEIP MARÍA ZAMBRANO	GRANADA	GRANADA			127	1.398.713,81 €	2.797.427,61 €	69.935,69 €	6	
56	GR21	18003764	CEIP JOSÉ HURTADO	GRANADA	GRANADA			297					
56	GR21	18003545	CEIP REYES CATÓLICOS	GRANADA	GRANADA			212					
56	GR21	18010276	CEIP GARCÍA LORCA	GRANADA	GRANADA			595					
56	GR21	18003727	CEIP JARDÍN DE LA REINA	GRANADA	GRANADA			849	1.462.291,71 €	2.924.583,41 €	73.114,59 €	4	
57	GR22	18004461	CEIP FUENTENUEVA	GRANADA	GRANADA			934					
57	GR22	18700013	IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			297					
57	GR22	18010446	IES GENERALIFE	GRANADA	GRANADA			425					
57	GR22	18601813	CEIP VICTORIA EUGENIA	GRANADA	GRANADA			467	1.589.447,51 €	3.178.895,01 €	79.472,38 €	4	
58	HU01	21002148	CEIP PEDRO DE LOPE	HUELVA	ISLA CRISTINA/LA REDONDELA			126					
58	HU01	21002045	CEIP NTRA.SRA.DEL CARMEN	HUELVA	ISLA-CRISTINA			567					
58	HU01	21002069	CEIP REINA MARÍA CRISTINA	HUELVA	ISLA-CRISTINA			134					
58	HU01	21003530	CEIP SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ	HUELVA	ISLA-CRISTINA			319					
58	HU01	21003438	CEIP CÉSAR BARRIOS	HUELVA	LEPE			235					
58	HU01	21000309	CEIP NTRA.SRA.DE GRACIA	HUELVA	ALOSNO			168	1.160.177,38 €	2.320.354,77 €	58.008,87 €	6	
59	HU02	21600763	CEIP ENEBRAL	HUELVA	PUNTA UMBRIA			218					
59	HU02	21001338	CEIP JUVENAL DE VEGA Y RELEA	HUELVA	HUELVA			416	474.760,93 €	949.521,87 €	23.738,05 €	2	
60	HU03	21000671	CEIP REYES CATÓLICOS	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO			340					

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
63	JA03	23002504	CEIP PADRE REJAS	JAÉN	JAMILENA			170					
63	JA03	23004641	CEIP NTRA.SRA.DEL ROSARIO	JAÉN	VILLARES (LOS)			106					
63	JA03	23002498	CEIP NAVAS DE TOLOSA	JAÉN	JAÉN			764					
63	JA03	23002097	CEIP SANTO DOMINGO	JAÉN	JAÉN			382					2
63	JA03	23002474	IES JABALCUZ	JAÉN	JAÉN			42					
63	JA03	23002188	CEIP AGUSTIN SERRANO DE HARO	JAÉN	JAÉN			467					
63	JA03	23004951	CEIP MUÑOZ GARNICA	JAÉN	JAÉN			170					
63	JA03	23004057	CEIP AZNAITÍN	JAÉN	TORRES			106	1.653.025,41 €	3.306.050,81 €	82.651,27 €	8	
64	JA04	23004185	CEIP NUEVO C3	JAÉN	JAÉN			637					
64	JA04	23002991	CEIP SAN JULIÁN	JAÉN	MARMOLEJO			382					
64	JA04	23005013	CEIP NTRA.SRA.DE LA PAZ	JAÉN	MARMOLEJO			340					
64	JA04	23001056	CEIP VIRGEN DE CUADROS	JAÉN	BEDMAR			85					
64	JA04	23000787	CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ	JAÉN	BAEZA			212					
64	JA04	23003612	CEIP BACHILLER PEREZ DE MOYA	JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO			64					
64	JA04	23001071	CEIP TORRE DEL LUCERO	JAÉN	BELMEZ DE LA MORALEDA			255					
64	JA04	23005931	CEIP ANTONIO MACHADO	JAÉN	PEAL DE BECERRO			127					
64	JA04	23003247	CEIP VIRGEN DE LA ESTRELLA	JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN			255					
64	JA04	23004215	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	JAÉN	ÚBEDA			382	2.050.387,28 €	4.100.774,57 €	102.519,36 €	10	
65	JA05	23002796	CEIP COLÓN	JAÉN	LINARES			276					
65	JA05	23601175	EEI NIÑA MARÍA	JAÉN	LINARES			149					
65	JA05	23002711	CEIP SANTA ANA	JAÉN	LINARES			149					
65	JA05	23601205	CEIP MARQUESES DE LINARES	JAÉN	LINARES			234					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
65	JA05	23001238	CEIP CARLOS III	JAÉN	LA CAROLINA			170					
65	JA05	23004793	CEIP NUEVO C2	JAÉN	JAÉN			318					
65	JA05	23002267	CEIP NTRA. SRA. DE LA CAPILLA	JAÉN	JAÉN			637					
65	JA05	23004011	CEIP NTRA SRA DE LA MISERICORDIA	JAÉN	TORREPEROGIL			234	1.621.236,46 €	3.242.472,91 €	81.061,82 €	8	
66	MA01	29011606	CEIP SALVADOR ALLENDE	MÁLAGA	MÁLAGA			1.147					
66	MA01	29003889	CEIP RAMON SIMONET	MÁLAGA	MÁLAGA			985	1.595.805,30 €	3.191.610,59 €	79.790,26 €	2	
67	MA02	29016185	CEIP NUEVO EN TEATINOS 2009	MÁLAGA	MÁLAGA			425					
67	MA02	29700412	IES PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA			212					
67	MA02	29601896	CEIP SAN MIGUEL	MÁLAGA	TORREMOLINOS			1.011	1.233.411,27 €	2.466.822,53 €	61.670,56 €	3	
68	MA03	29004250	CEIP CLARA CAMPOAMOR	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE			1.244					
68	MA03	29602281	CEIP SAN JUAN	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE			425					
68	MA03	29009314	CEIP SAN SEBASTIÁN	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE			510					
68	MA03	29008802	IES NUEVO EN ZONA RETAMAR	MÁLAGA	ALHAURIN DE LA TORRE			212	1.789.717,89 €	3.579.435,79 €	89.485,89 €	4	
69	MA04	29011953	IES BENAMOCARRA	MÁLAGA	BENAMOCARRA			212					
69	MA04	29016240	CEIP NUEVO EN VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA	VÉLEZ MÁLAGA			425					
69	MA04	29003695	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	MÁLAGA	MÁLAGA			425					
69	MA04	29004511	CEIP ÁNGEL GANIVET	MÁLAGA	MÁLAGA			849	1.430.502,76 €	2.861.005,51 €	71.525,14 €	4	
70	MA05	29602086	CEIP COLMENAREJO	MÁLAGA	MÁLAGA			425					
70	MA05	29011783	CEIP CUPIANA	MÁLAGA	MÁLAGA			425					

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
75	MA10	29003002	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	MÁLAGA	FUENGIROLA			425					2
75	MA10	29009569	CEIP ANDALUCIA	MÁLAGA	FUENGIROLA			1.214					
75	MA10	29007007	CEIP NTRA. VIRGEN DE LA PEÑA	MÁLAGA	MUJAS			1.274	2.180.721,98 €	4.361.443,96 €	109.036,10 €	3	
76	MA11	29002939	CEIP SOHAIL	MÁLAGA	FUENGIROLA			815					
76	MA11	29602098	CEIP SANTA AMALIA	MÁLAGA	FUENGIROLA			892	1.277.915,80 €	2.555.831,59 €	63.895,79 €	2	
77	MA12	29602591	CEIP VALDELECRIN	MÁLAGA	FUENGIROLA			1.002					
77	MA12	29011311	SECCION IES DE FUENGIROLA	MÁLAGA	FUENGIROLA			212					
77	MA12	29009648	CEIP ACAPULCO	MÁLAGA	FUENGIROLA			1.444	1.989.988,28 €	3.979.976,56 €	99.499,41 €	3	
78	MA13	29005801	CEIP MARIANA PINEDA	MÁLAGA	BENALMÁDENA			1.486					
78	MA13	29700621	IES CERRO DEL VIENTO	MÁLAGA	BENALMÁDENA.- ARROYO DE LA MIEL			212					
78	MA13	29006659	CEIP PLATERO	MÁLAGA	MARBELLA- LAS CHAPAS			913	1.955.020,43 €	3.910.040,87 €	97.751,02 €	3	
79	MA14	29009764	EEI GLORIA FUERTES	MÁLAGA	MÁLAGA			510					
79	MA14	29009740	CEPR PABLO RUIZ PICASSO	MÁLAGA	MÁLAGA			951					
79	MA14	29003737	CEIP CRISTO DE MENA	MÁLAGA	MÁLAGA			467	1.443.218,34 €	2.886.436,67 €	72.160,92 €	3	
80	MA15	29001674	CEIP JACARANDA	MÁLAGA	BENALMÁDENA			1.359					
80	MA15	29006349	CEIP TORREMOLINOS ATENEA	MÁLAGA	TORREMOLINOS			1.486	2.129.859,66 €	4.259.719,32 €	106.492,98 €	2	
81	MA16	29011928	CEIP MANOLO GARVALLO	MÁLAGA	MÁLAGA			518					

[illegible]

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COME DORES	CENTROS ASOCIAD OS AL Sº DE COMEDO R	SUMA TOTAL COMENS ALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTR OS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNAD O)
87	SE01	41004290	CEIP INSP. ELENA CANEL	SEVILLA	SEVILLA			425					
87	SE01	41004320	CEIP VARA DEL REY	SEVILLA	SEVILLA			679					
87	SE01	41004356	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	SEVILLA	SEVILLA			425					
87	SE01	41012055	CEIP NUEVO (antiguo edif. Padre Manjón)	SEVILLA	SEVILLA			764	1.716.603,31 €	3.433.206,61 €	85.830,17 €	4	
88	SE02	41004514	CEIP BORBOLLA	SEVILLA	SEVILLA			892					
88	SE02	41004393	CEIP FERNÁN CABALLERO	SEVILLA	SEVILLA			297					
88	SE02	41004332	CEIP JULIO COLOMA GALLEGOS	SEVILLA	SEVILLA			764					
88	SE02	41008581	CEIP MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ	SEVILLA	SEVILLA			255	1.653.025,41 €	3.306.050,81 €	82.651,27 €	4	
89	SE03	41008571	CEIP ANDALUCÍA	SEVILLA	SEVILLA			595					
89	SE03	41601565	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	SEVILLA	SEVILLA			595					
89	SE03	41009329	CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	SEVILLA	SEVILLA			297					
89	SE03	41004460	CEIP ZURBARÁN	SEVILLA	SEVILLA			934	1.811.970,16 €	3.623.940,32 €	90.598,51 €	4	
90	SE04	41000119	CEIP JOSÉ RAMÓN	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA			531					
90	SE04	41000296	CEIP ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA			531					
90	SE04	41010344	CEIP EL ALMENDRAL	SEVILLA	CARMONA			425					
90	SE04	41008982	CEIP JUAN CARABALLO MANFREDI	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR			637	1.589.447,51 €	3.178.895,01 €	79.472,38 €	4	
91	SE05	41010393	CEIP CONSOLACIÓN	SEVILLA	DOS HERMANAS			297					
91	SE05	41001604	CEIP SAN FERNANDO	SEVILLA	DOS HERMANAS			318					
91	SE05	41001628	CEIP VALME CORONADA	SEVILLA	DOS HERMANAS			510					
91	SE05	41602077	CEIP CARLOS I	SEVILLA	DOS HERMANAS			467					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COME DORES	CENTROS ASOCIAD OS AL Sº DE COMEDO R	SUMA TOTAL COMENS ALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTR OS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNAD O)
91	SE05	41010150	EEI RAFAEL ALBERTI	SEVILLA	DOS HERMANAS			212	1.351.030,38 €	2.702.060,76 €	67.551,52 €	5	
92	SE06	41001562	CEIP CERVANTES	SEVILLA	DOS HERMANAS			722					
92	SE06	41602089	CEIP EL PALMARILLO	SEVILLA	DOS HERMANAS			467					
92	SE06	41602296	CEIP ORIPPO	SEVILLA	DOS HERMANAS			595	1.335.135,91 €	2.670.271,81 €	66.756,80 €	3	
93	SE07	41000636	CEIP EUROPA	SEVILLA	DOS HERMANAS_MONTEQUINTO			510					
93	SE07	41008313	CEIP OLIVAR DE QUINTOS	SEVILLA	DOS HERMANAS_MONTEQUINTO			1.104					
93	SE07	41009561	CEIP ANA MARIA MATUTE	SEVILLA	DOS HERMANAS_MONTEQUINTO			764	1.780.181,21 €	3.560.362,41 €	89.009,06 €	3	
94	SE08	41003352	CEIP BEATRIZ DE CABRERA	SEVILLA	PILAS			1.019					
94	SE08	41000600	CEIP NUESTRO PADRE JESÚS	SEVILLA	AZNALCÁZAR			595					
94	SE08	41001148	CEIP PÍO XII	SEVILLA	CARRION DE LOS CESPEDES			467					
94	SE08	41000651	CEIP PÍO XII	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN			467	1.907.337,01 €	3.814.674,02 €	95.366,85 €	4	
95	SE09	41002992	CEIP LOS EUCALIPTUS	SEVILLA	OLIVARES			722					
95	SE09	41009664	CEIP EL PRADO	SEVILLA	OLIVARES			467					
95	SE09	41000661	CEIP PADRE MANJÓN	SEVILLA	BORMUJOS			1.062					
95	SE09	41001185	CEIP JUAN XXIII	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA			297	1.907.337,01 €	3.814.674,02 €	95.366,85 €	4	
96	SE10	41009512	CEIP TARTESSOS	SEVILLA	SAN JUAN AZNALFARACHE			297					
96	SE10	41008830	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	SEVILLA	TOMARES			849					
96	SE10	41012316	CEIP INFANTA LEONOR	SEVILLA	TOMARES			679					
96	SE10	41002153	CEIP CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA	SEVILLA	GINES			425					

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COMEDORES	CENTROS ASOCIADOS AL Sº DE COMEDOR	SUMA TOTAL COMENSALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTROS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNADO)
96	SE10	41602569	CEIP ANGEL CAMPANO	SEVILLA	GINES			425	2.002.703,86 €	4.005.407,72 €	100.135,19 €	5	
97	SE11	41003613	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	SEVILLA	EL REAL DE LA JARA			403					
97	SE11	41000703	CEIP MANUEL MEDINA	SEVILLA	BURGUILLOS			467					
97	SE11	41000417	CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	SEVILLA	LA ALGABA			595					
97	SE11	41002529	CEIP ANDALUCÍA	SEVILLA	CAÑADA DEL ROSAL			297	1.319.241,43 €	2.638.482,86 €	65.962,07 €	4	
98	SE12	41008039	CEIP VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS			595					
98	SE12	41008088	CEIP NTRA.SRA. DE AGUAS SANTAS	SEVILLA	VILLAVEDE DEL RIO			722					
98	SE12	41003704	CEIP JÚPITER	SEVILLA	LA RINCONADA-SAN JOSÉ			467					
98	SE12	41011993	CEIP NUEVO-EL MIRADOR	SEVILLA	LA RINCONADA-SAN JOSÉ			510	1.716.603,31 €	3.433.206,61 €	85.830,17 €	4	
99	SE13	41602375	CEIP PEDRO GARFIAS	SEVILLA	ECIJA			510					
99	SE13	41003480	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	SEVILLA	ISLA MAYOR			106					
99	SE13	41000740	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	SEVILLA	LOS PALACIOS			340					
99	SE13	41000791	CEIP PALENQUE	SEVILLA	LOS PALACIOS			467					
99	SE13	41003251	CEIP LUIS VIVES	SEVILLA	PARADAS			1.019	1.827.864,63 €	3.655.729,27 €	91.393,23 €	5	
TOTALES								218.514	163.578.916,90 €	327.157.833,80 €	8.178.945,85 €	486	

* Los importes corresponden al total de alumnos (estimados) por 4 años de servicio de comedor, por precio diario sin IVA (4,21€) por 178 días de servicio al año.

*(1) Tiene dos comedores en sendos edificios (Infantil y Primaria). Está prevista obra en el edificio de Primaria, con lo que desde el curso 2010/2011 y hasta la finalización de la obra el comedor en este centro contará con una previsión de 70 comensales y se desarrollará solamente en el edificio de Infantil.

*(2) Obras a cargo del Ayuntamiento de la localidad. Inicio pendiente de la recepción de obra.

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	CODIGO	CENTROS	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº DE COME DORES	CENTROS ASOCIAD OS AL Sº DE COMEDO R	SUMA TOTAL COMENS ALES EN LOS 4 AÑOS	PRESUPUESTO LOTE SIN IVA	PRESUPUESTO LOTE CON PRÓRROGA SIN IVA	GARANTÍA DEFINITIVA	Nº CENTR OS	Nº DE EDIFICIOS (A EFECTOS DE TRASLADO ALUMNAD O)
------	---------------------	--------	---------	-----------	-----------	------------------------	---	---	-----------------------------	--	------------------------	-------------------	---

*(3) Traslado de alumnos del CEIP SAN ROQUE

ANEXO 9

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

D./Dña....., con D.N.I. número....., actuario en nombre propio [] o como representante legal [] de....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual).....

Se comprometo a adscribir al servicio de..... los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, que serán justificados en caso de ser adjudicatario provisional de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.6.6 i) del PCAP, con las consecuencias en caso de incumplimiento previstas en el art. 135, apartados 4 y 5 de la LCSP.

(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)

ANEXO 10**COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA
EJECUCIÓN**

D./Dña....., con D.N.I. número....., actuando en nombre propio [] o como representante legal [] de....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual).....

Se compromete a adscribir al servicio de.....
.....LOTE:

- El (INDICAR PORCENTAJE) de contratación de carácter indefinido referido a los trabajadores que se adscriban al desarrollo del servicio que se licita.
- El (INDICAR PORCENTAJE) de contratación de personas con dificultades de integración laboral (mujeres, jóvenes y colectivos de inmigrantes, personas con discapacidad, mayores de 45 años y parados de larga duración) referido a los trabajadores que se adscriban al desarrollo del servicio que se licita.
- Incremento del número mínimo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas de cuidadores destinados a la prestación del servicio en cada uno de los centros educativos que forman el/los lote/s al que concurre.

Aumento del número de cuidadores: (señalar la opción elegida)

- ✓ 1 cuidador más por cada uno de los centros que componen el lote ()
 - ✓ 1 cuidador más por cada dos de los centros que componen el lote ()
 - ✓ 1 cuidador más por cada lote (siempre que este compuesto por tres o más centros) ()
-
- Compromiso de adscripción al servicio de la figura de un coordinador/supervisor del servicio con la dedicación que se indica y con residencia en la provincia del lote al que se licita: (señalar la opción elegida)
 - ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 40 h. semanales ()
 - ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 20 h. semanales ()
 - ✓ 1 coordinador/supervisor en jornada de 15 h. semanales ()

(Lugar, fecha, firmas y sellos de la autoridad y de la empresa)

(Presentar un modelo de anexo 10 por cada lote al que se licite, dentro del sobre 2b)

ANEXO 11

**COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURAS Y
CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DE COMEDORES Y COCINAS EXISTENTES EN LOS
CENTROS DOCENTES:**

Don/doña:.....,
con residencia en.....,
provincia de.....,
calle.....,
DNI:.....,
en nombre propio/en representación de.....,
con CIF:.....,
(Cumplimentar lo que proceda).

S E C O M P R O M E T E ante el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos a realizar a su costa, sin coste alguno para ISE Andalucía, cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen en el **apartado 4.6 del pliego de prescripciones técnicas** en las cocinas y comedores de todos los centros de los que sea adjudicatario para la prestación del servicio que se licita.

El licitador D E C L A R A ser conocedor de que el cumplimiento de lo anterior será requisito previo e indispensable para poder realizar la gestión del servicio, así como que las adecuaciones que sea necesario realizar para cumplir con lo contemplado en el **apartado 4.6 del pliego de prescripciones técnicas** "Requisitos mínimos de infraestructuras y características de los espacios de comedores y cocinas existentes en los centros docentes" están incluidas en la oferta económica que se presenta.

En.....,a.....de.....de 20....

Fdo:.....

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO 12

DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES

D./Dña....., con D.N.I. número....., actuando en nombre propio [] o como representante legal [] de....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual).....declara que la datos de las cocinas centrales de la empresa y los lotes a los que licita desde la misma son los siguientes:

Dirección cocina central	Latitud	Longitud	Capacidad de producción total (menús/día)	Capacidad de producción exclusiva para soportar este contrato (menús/día)	Lotes a los que licita tomando como referencia esta ubicación

En , a de de 20
Fdo.:

ANEXO 13**COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS**

D./Dña....., con D.N.I. número, actuando en nombre propio [] o como representante legal [] de
....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física, el nombre el empresario individual)
.....

suministrará para cada uno de los lotes ofertados alimentos procedentes de la producción ecológica en los menús escolares y en particular:

1. se compromete a suministrar un mínimo medio mensual de % en peso, sobre el total de alimentos servidos,
2. se compromete a utilizar un mínimo medio mensual de productos ecológicos de temporada,
3. se compromete a que los productos ecológicos que suministre pertenezcan a un mínimo mensual de categorías y
4. declara que suministrarán a su cocina central y en función del lote ofertado, los proveedores de productos ecológicos de la tabla adjunta:

LOTE	Proveedores de productos ecológicos	CIF	Latitud	Longitud

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa licitadora

NOTA: En el caso de necesitar más espacio en el punto Cuarto podrá adjuntar tantas hojas de Anexo como sean necesarias.

ANEXO 14
COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS EN DIETAS Y MENÚS

D./Dña....., con D.N.I. número, actuando
en nombre propio [] o como representante legal [] de
....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona
física, el nombre el empresario individual)
.....

se compromete para cada uno de los lotes ofertados a las siguientes mejoras en las dietas y menús (señalar la
opción elegida):

- Fruta de 4ª gama:

Compromiso de oferta 1 vez a la semana ()
Compromiso de oferta 2 veces a la semana ()
Compromiso de oferta 3 veces a la semana ()
Compromiso de oferta 4 veces a la semana ()
- Compromiso de sustitución de la fruta por el zumo de naranja natural/exprimido/refrigerado:
10 veces durante el curso escolar ()
- Compromiso de incremento de raciones servidas sobre el número de usuarios habituales: ()

En.....,a.....de.....de 20....

Fdo:.....

(Sello de la empresa, en su caso)